

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

**FIDUCIARIA POPULAR S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACUDETE ICBF**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-O-057-2022**

**OBJETO: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META**

**SOBRE N°1: PROPUESTA TECNICA DEL OFERENTE**

**CONSORCIO:**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**

**CC. 92.525.570 DE SINCELEJO**

**SINCELEJO-SUCRE**

**CR 50 #25-29**

**CORREO ELECTRONICO: [licitacioneseescamillaing@gmail.com](mailto:licitacioneseescamillaing@gmail.com)**

**TELEFONO: 3003281066**

**JULIO DE 2022**

## **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

# **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 7 de Julio 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de

- resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
  13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
  14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
  15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
  16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folio s correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
  17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
    - a- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.
    - b- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.
    - c- \_\_\_\_\_, la reserva se encuentra establecida en la Ley \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, documento contenido a folios \_\_\_\_\_.De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.
  18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el **Formato No. 5- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO SACUDETE  
VILLAVICENCIO 2022

Documento de identidad o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

País de Origen del Proponente JOSE ESCAMILLA SIERRA: COLOMBIA

País de Origen del Proponente DABERLIS ARRIETA CARDENAS:  
COLOMBIA

País de Origen del Proponente YEISON GOMEZ HERNANDEZ: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CR 50 #25-29

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: 3003281066

Correo Electrónico: [licitacioneseescamillaing@gmail.com](mailto:licitacioneseescamillaing@gmail.com)

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA

C.C.:92.525.570

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0820280154ATL  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 2000/03/21  
APELLIDOS  
ESCAMILLA SIERRA  
NOMBRES  
JOSE SACRAMENTO  
C.C. 92.525.570  
UNIVERSIDAD  
DEL NORTE

*Jairo Botolan*  
Presidente del Consejo



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL**

# CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022

## FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

SINCELEJO, 05 de JULIO DE 2022.

SEÑORES:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022 Cuyo objeto es: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

Cordial saludo:

Los suscritos **JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identificado con la CC 92.525.5 70 de Sincelejo, Sucre actuando en nombre propio con domicilio en Sincelejo, Sucre; **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS** identificado con c.c 72.236.745 de BARRANQUILLA actuando en nombre propio y **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ** identificado con CC 92.532.061 de SINCELEJO actuando en nombre propio Manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022 Cuyo objeto es: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META

Por lo tanto, Expresamos lo siguiente:

La denominación del consorcio será **CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022**

La participación en el Consorcio que se acuerda es:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
JOSE ESCAMILLA SIERRA	34%
DABERLIS ARRIETA	33%
YEISON GOMEZ	33%
TOTAL	100%

## CONSORCIO SACULETE VILLAVICENCIO 2022

**JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identificado con la CC 92.525.570 de Sincelejo, Sucre con domicilio en Sincelejo, Sucre ; DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado con c.c 72.236.745 de BARRANQUILLA actuando en nombre propio y **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ** identificado con CC 92.532.061 de SINCELEJO actuando en nombre propio ; responderán en forma solidaria, ilimitada y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

El representante legal del Consorcio es **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.525.570, de SINCELEJO, quien está expresamente facultado para firmar y presentarla propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin límite de cuantía.

La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.

La facturación se realizará a nombre del **CONSORCIO SACULETE VILLAVICENCIO 2022**

La sede del Consorcio es:

DIRECCION DE CORREO: CARRERA 50 # 25 -29

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: [licitacioneseescamillaing@gmail.com](mailto:licitacioneseescamillaing@gmail.com)

CIUDAD: SINCELEJO - SUCRE

CELULAR: 3003281066

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 05 días del mes de julio de 2022.

Atentamente:



-----  
CONSORCIO SACULETE VILLAVICENCIO 2022

**JOSE ESCAMILLA SIERRA**

Representante Legal **CONSORCIO SACULETE VILLAVICENCIO 2022**

CC N° 92.525.570 De Sincelejo

## CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022



---

JOSE ESCAMILLA SIERRA  
Integrante consorcio  
CC N° 92.525.570 De Sincelejo



DABERLIS ARRIETA  
Integrante consorcio  
C.C:72.236.745



YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ  
Integrante  
consorcioC.C:  
92.532.061

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.532.061

GOMEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

YEISON JULIO

NOMBRES

*Yeison Gomez Hernandez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1978

SINCELEJO  
(SUCRE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

26-SEP-1996 SINCELEJO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00148995 M-0092532061-20090203 \* 0009817384A 2 7560011226

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.236.745**

**ARRIETA CARDENAS**

APELLIDOS  
**DABERLIS ELIAS**

NOMBRES

*Daberlis Arrieta*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1977**

**SAN BENITO ABAD**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **A+**      **M**

ESTATURA      G. S. RH      SEXO

**25-JUL-1996 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00253485-M-0072236745-20100903      0023736880A 1      35247725

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **92.525.570**  
**ESCAMILLA SIERRA**  
 APELLIDOS  
**JOSE SACRAMENTO**  
 NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**  
**SINCELEJO**  
**(SUCRE)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-FEB-1994 SINCELEJO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-2800100-00183539-M-0092525570-20091006      0016879397A 4      7540102327

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# **ANTECEDENTES**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 15:28:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72236745
Código de Verificación	72236745220707152846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 17:06:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92532061
Código de Verificación	92532061220705170600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 08:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92525570
Código de Verificación	92525570220707084524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 199904056**



WEB  
11:23:39  
Hoja 1 de 01

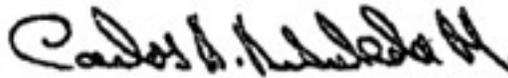
Bogotá DC, 06 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92532061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 199994087**



WEB  
08:46:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92525570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 200056521



WEB  
15:27:24  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72236745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:12 PM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92532061**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:52 AM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92525570**

Apellidos y Nombres: **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:29:34 PM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72236745**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 04:31:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72236745** y Nombre: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36660664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 04:24:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92532061** y Nombre: **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36659563** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 09:49:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92525570** y Nombre: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36609587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

# **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>	NO.PÓLIZA <b>85-44-101116781</b>	ANEXO <b>0</b>			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>08</b>	MES <b>07</b>	AÑO <b>2022</b>	VIGENCIA DESDE DÍA <b>11</b>	MES <b>07</b>	AÑO <b>2022</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA <b>11</b>	MES <b>11</b>	AÑO <b>2022</b>	A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022</b>	IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 314.740-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 50 NRO. 25 - 29</b>	CIUDAD: <b>SINCELEJO, SUCRE</b>
	TELÉFONO: <b>3003281066</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.691-8</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 104 NRO. 18 A - 52</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>
	TELÉFONO <b>6230311</b>

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE A PROCESO INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA A LA CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022 CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

//  
LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA  
-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.  
-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREIVSTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS, NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.  
-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.  
-LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA LA ENTIDAD, PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.  
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/07/2022	11/11/2022	\$205,243,333.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/08/2022

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO	92525570	34.00
ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	72236745	33.00
GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO	92532061-7	33.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****307,865.00	\$ *****8,000.00	\$ *****60,014.00	\$ *****375,879.00	\$ *****205,243,333.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

5 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
5 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*Jose Luis...*

85-44-101116781

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101116781		ANEXO 0			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 07 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 11 2022		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022								IDENTIFICACIÓN NAD: 314.740-0			
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3003281066		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8			
DIRECCIÓN: CL 104 NRO. 18 A - 52						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 62303111		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA  
//  
ASEGURADO-BENEFICIARIO:  
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF ABU DABHI, IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.691-8  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, IDENTIFICADO CON NIT 899.999.239-2.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

*[Firma Autorizada]*  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 85-44-101116781

*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



7709998021167003923356

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000039233565

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>					
08/07/2022 12:40p.m.					
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022		NAD. 314.740			
<b>LA SUMA DE:</b> Trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos .*****					
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000039233565					
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>		<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-44-101116781-0-1		\$315,865.00		\$60,014.00	\$375,879.00
<b>FORMA DE PAGO</b>					
Pse - \$ 375,879.00			<b>EFFECTIVO:</b>		
			<b>CHEQUE:</b>		
			<b>TARJETA:</b>		
			<b>BD:</b>		375,879.00
			<b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0003923356		<b>TOTAL:</b>		\$375,879.00	
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO					

7/8/2022 12:44:20PM

172.16.10.23

**REGISTRO UNICO  
TRIBUTARIO (RUT)**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 2 5 2 5 5 7 0

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 0 2, 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

31. Primer apellido

ESCAMILLA

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

SACRAMENTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 25 29 BRR VENECIA

42. Correo electrónico

escamillaing@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 2 8 1 0 6 6

45. Teléfono 2

2 7 2 4 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Otras actividades

1

4 2 2 0

2

4 2 1 0

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 1 6 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 01 / 02 : 10: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

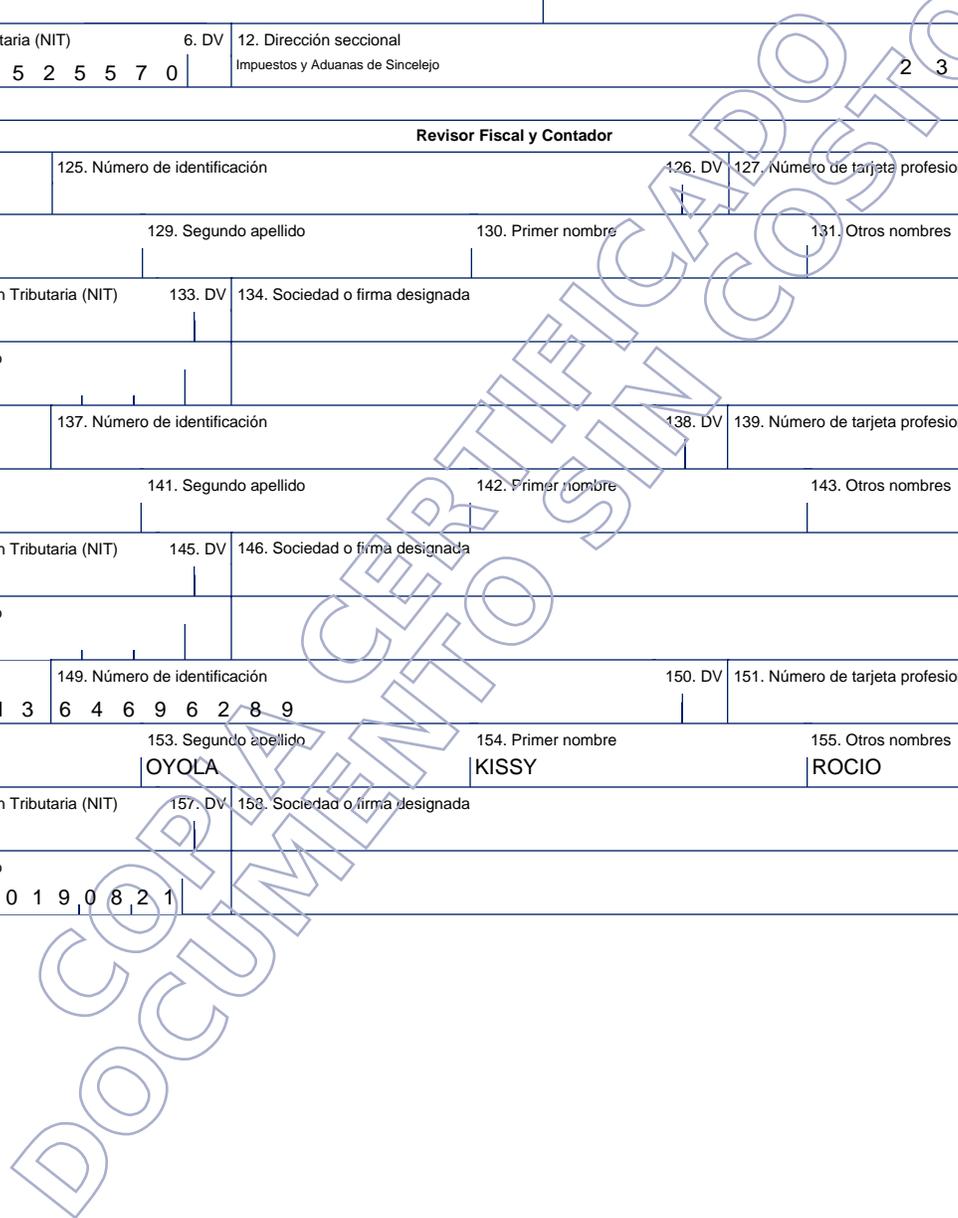
Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 6 9 6 2 8 9		2 1 5 2 0 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PEREZ	OYOLA	KISSY	ROCIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 8 2 1		



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14822999047



(415)7707212489984(8020) 000001482299904 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

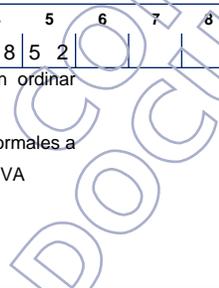
43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="7111"/>	<input type="text" value="20031231"/>	<input type="text" value="4923"/>	<input type="text" value="20150708"/>	<input type="text" value="42204330"/>			

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="2"/>																	
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario																									
14- Informante de exogena																									
22- Obligado a cumplir deberes formales a																									
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																									
52 - Facturador electrónico																									



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código <input type="text" value=""/>										55. Forma <input type="text" value=""/>		56. Tipo <input type="text" value=""/>		Servicio <input type="text" value=""/>		1 <input type="text" value=""/>		2 <input type="text" value=""/>		3 <input type="text" value=""/>	
11 <input type="text" value=""/>										57. Modo <input type="text" value=""/>		58. CPC <input type="text" value=""/>									

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ HERNANDEZ YEISON JULIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14747732749



(415)7707212489984(8020) 000001474773274 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 2 3 6 7 4 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

7 2 2 3 6 7 4 5

27. Fecha expedición

1 9 9 6, 0 7, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

ARRIETA

32. Segundo apellido

CARDENAS

33. Primer nombre

DABERLIS

34. Otros nombres

ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 45 27 28 BRR VILLA CARIBE

42. Correo electrónico

daberlisearrieta@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 3 0 2 3 0 3 7

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4, 0 1, 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código

4 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 5, 0 3

**Otras actividades**

50. Código

4 9 2 3, 4 3 9 0

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

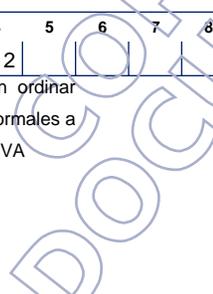
53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 16 / 20 : 23: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

# **SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 7 de Julio 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con **CC. 92.532.061**, actuando en mi propio nombre, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sincelejo certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si  No

Atentamente,



**YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ**  
**CC. 92.532.061**

Certificamos que YEISON JULIO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 92532061, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ con documento CC 92532061, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	5246992733	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2021	Periodo Cotización Salud	OCTUBRE/2021
Fecha Pago	2021/11/04	Número de Autorización	9997366824

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL	
PENSIÓN	Administradora
Días	30 Tarifa
Indicador tarifa especial	Normal
	25-14 COLPENSIONES
	16,000 %

SALUD	Administradora
Días	30 Tarifa
	MUTUAL SER EPS-S
	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES	Administradora
Días	30 Tarifa
Clase de Riesgo	1
	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
	0,522 %

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 7 de Julio 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022**

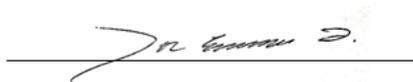
Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con **CC. 92.525.570**, actuando en mi propio nombre, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sincelejo certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si  No

Atentamente,



**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**  
**CC. 92.570.525**



RAZON SOCIAL :	JOSE ESCAMILLA SIERRA
IDENTIFICACION:	CC-92525570
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-04-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-04-20
FECHA DE PAGO:	2022-04-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-03
PERIODO SALUD:	2022-03
NUMERO PLANILLA:	23034563
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23034563
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 4.653.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.700	\$ 581.700
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 4.653.000	\$ 23.300	\$ 23.300	\$ 0	\$ 791.100	\$ 791.100
Total a pagar					\$ 23.300	\$ 23.300	\$ 0	\$ 1.372.800	\$ 1.372.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/05/2022
----------------------------------	------------

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 7 de Julio 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con **CC. 72.236.745**, actuando en mi propio nombre, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si  No

Atentamente,



**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
**CC. 72.236.745**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 59 # 11A 71	MONTERIA-CORDOBA	7815152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1409834857	9432815300	I	2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400		\$0	\$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA ( 1 Afiliados)					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400		\$0	\$0
1	CC	72236745	ARRIETA DABERLIS	25-14	30	\$2,356,800	\$377,100	EPS042	30	\$2,356,800	\$294,600	0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,356,800	\$12,400	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados ( 1)</b>				\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 59 # 11A 71	MONTERIA-CORDOBA	7815152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1409834857	9432815300	I	2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$377,100	\$0	\$0	\$377,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$377,100	\$0	\$0	\$377,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$294,600	\$0	\$0	\$294,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$294,600	\$0	\$0	\$294,600
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$684,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$684,100</b>

# **CERTIFICADO CUPO CREDITO**

**EL BANCO DE BOGOTÁ  
NIT. 860.002.964-4  
INFORMA**

Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado C.C # 92.525.570 de Sincelejo, tiene pre - aprobado con nuestra entidad un cupo de credito comercial para capital de trabajo, hasta la suma de \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos M/CTE). La aprobación y utilizaciones de este cupo, se encuentran sujetas al cumplimiento de los requisitos por parte del cliente y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente información se expide a solicitud del titular a los 07 días del mes de JULIO de 2.022 con destino a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI. FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-057-2022**

Cordialmente,



**Jaime Andrés Guarnizo Zuccardi  
GERENTE PYME SINCELEJO**

# **REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TECNICO**

**FORMATO 3**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		LA EJECUCION DE ESTUDIOS,DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I,UBICADO EN VILLAVICENCIO,DEPARTAMENTO DEL META					
<b>PROponente: CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ CC. 92.532.061 DE SINCELEJO			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION DE (27) AULAS (2) BATERIAS SANITARIAS (2) SALAS DE SISTEMA, (2) LABORATORIOS Y UNA BIBLIOTECA MAS UNA ADMINISTRACION		8768.8	MUNICIPIO DE SINCELEJO	17 DE DICIEMBRE DE 2010	8 DE ABRIL DE 2016	35%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

### FORMATO 3

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ**  
**CC. 92.532.061**

**FORMATO 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>		"LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO 1,UBICADO EN VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META					
<b>PROponente: CONSORCIO SACUDETE VILLAVICENCIO 2022</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS C.C.72.236.745			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ESTUDIO,DISEÑO,CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL,ARROYON,COQUITO,LA FE,PIÑALITO,SIMON BOLIVAR,Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,DEPARTAMENTO DE CORDOBA		1657.88	MUNICIPIO DE MONTERIA	17 DE JUNIO DE 2019	17 DE NOVIEMBRE DE 2019	45 %
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de

*Daberlis Arrieta C.*

---

DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS



# Sincelejo



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Sincelejo

ACTA FINAL

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA 2010 R/ AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE
PLAZO	OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES +4 MESES
INTERVENTOR	U.T. INTERARAUJO, R/L: ORLANDO VILARÓ LÓPEZ
CONTRATO N°	LP-022-OP-2010
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 4.910.448.876,00
VALOR ADICIONAL N° 1	\$ 615.334.419,23
VALOR ADICIONAL N° 2	\$ 519.900.170,00
VALOR TOTAL CONTRATADO	<b>\$6.045.683.465,23</b>
FECHA FIRMA CONTRATO	16/11/2010
FECHA ACTA DE INICIO	17/12/2010
FECHA OTROSI N° 1	17/12/2010
FECHA ACTA PARALIZACION N° 1	13/01/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 1	03/02/2011
FECHA ACTA REINICIO N° 1	04/03/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 1	07/03/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 2	02/06/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 2	10/06/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 3	05/07/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 3	05/07/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 3	11/07/2011
FECHA ACTA DE MODIFICACION N° 4	25/08/2011
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS N° 4	25/08/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 4	30/08/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 5	23/09/2011
FECHA ACTA AMPLIACION DE PLAZO N° 1	27/09/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 6	15/11/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 7	20/12/2011
FECHA ACTA PARCIAL N° 8	23/02/2012
FECHA ACTA AMPLIACION DE PLAZO N° 2	24/02/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 9	05/05/2012
FECHA ACTA PARALIZACION N° 2	08/06/2012
FECHA ACTA REINICIO N° 2	05/10/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 10	24/10/2012

Carrera 17 # 22 – 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

**Teléfonos:** (5) 2746556 – 2826164 – 2816112 – 2826325

**Email:** [desarrollo@sincelejo.gov.co](mailto:desarrollo@sincelejo.gov.co) - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>

0



# Sincelejo



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Sincelejo

FECHA ADICION N° 1	18/09/2012
FECHA ACTA PARCIAL N° 11	02/12/2012
FECHA ACTA PARALIZACION N° 3	14/01/2013
FECHA ADICION N° 2	25/11/2013
FECHA ACTA REINICIO N° 3	04/07/2014
FECHA ACTA PARALIZACION N° 4	05/07/2014
FECHA ACTA PARCIAL N° 12	12/01/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 4	11/02/2015
FECHA ACTA PACTACIÓN DE PRECIOS	14/04/2015
FECHA ACTA PARALIZACION N° 5	07/05/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 5	20/08/2015
FECHA ACTA PARCIAL N° 13	26/08/2015
FECHA ACTA PARALIZACION N° 6	02/09/2015
FECHA ACTA PARCIAL N° 14	02/12/2015
FECHA ACTA REINICIO N° 6	03/03/2016
FECHA ACTA FINAL	08/04/2016

En Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de abril de 2016 el suscrito Arquitecto ORLANDO VILARÓ LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 92.497.492, en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERARAUJO 2010** con NIT 900394440-2, en calidad de interventor en representación del Municipio de Sincelejo y el Ing. **AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE**, identificado con la C.C. 92.527.185, representante legal del **CONSORCIO INCOLSA** con N.I.T 900393873-3 como CONTRATISTA se reunieron con el objeto de suscribir **ACTA FINAL DE OBRAS** del Contrato Estatal de obras N° LP-022-OP-2010, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERÍAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMAS, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.". Al dar recibo final, a entera satisfacción a las labores objeto del presente contrato se deja constancia de lo siguiente:

1. El Contratista CONSORCIO INCOLSA ejecutó las labores propias del contrato de obra en su totalidad
2. El valor ejecutado en el contrato de obra con base al porcentaje de las obras ejecutadas en el contrato de obra N° LP-022-OP-2010 de la "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) ADMINISTRACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO" correspondiente a un avance de obras del 97,16% del valor del contrato inicial más adiciones, pero que de acuerdo a las modificaciones surtidas, corresponde al valor total a ejecutar.

Carrera 17 # 22 – 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

**Teléfonos:** (5) 2746556 – 2826164 – 2816112 – 2826325

**Email:** [desarrollo@sincelejo.gov.co](mailto:desarrollo@sincelejo.gov.co) - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



# Sincelaje

2016 - 04 - 15 00



Sincelaje

## Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

Los valores a liquidar se detallan en el siguiente cuadro:

VALOR ACUMULADO ACTA PARCIAL 14	\$ 5.871.080.946,55
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 2.935.144,82
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.874.016.091,37

3. El Contratista manifiesta estar a paz y salvo con los compromisos parafiscales y con el personal utilizado para la ejecución de los trabajos.

4. El Contratista se compromete a subsanar la situación presentada con las garantías o pólizas de cumplimiento (el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra, no se encuentra vigente), entregando la respectiva prórroga de la póliza tomada o adquiriendo una nueva, además de mantener vigente las garantías buen manejo de anticipo, de cumplimiento y de pago de salarios e indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el contrato, siendo esto obligatorio para la firma de la subsiguiente Acta de Liquidación.

Para mayor constancia se firma en Sincelaje el presente documento a los ocho (8) días del mes de Abril de 2016.

  
Ing. AUGUSTO ROMBO DE LA VALLE  
R/L Consorcio INCOLSA  
Contratista

  
ORLANDO MIGUEL VILARIO LOPEZ  
R/L UNION TEMPORAL INTERARAUJO  
Interventor

# Sincelejo

OBRA	Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración	CONTRATO N°	LP 022 OP-2010
DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO	FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010
CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE	PLAZO	OCHO (8) MESES + 6 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES
INTERVENTORIA	U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ	VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876
		VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589

TIPO DE ACTA	ACTA DE OBRA FINAL
FINAL	LP-022-OP-2010
FECHA	08-abr-16

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				OBRAS PACTADAS		ACTA ANTERIOR		OBRAS EJECUTADAS		ACTA PRESENTE		ACUMULADO		
	DESCRIPCION	UN	CANT	VL UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	%	CANT	SUBTOTAL	%
<b>CAPITULO 1 BLOQUES DE AULAS Y LABORATORIOS 2,3,4,5,6 Y BATERIAS SANITARIAS</b>															
1	PRELIMINARES														
1.1	OBRAS PRELIMINARES														
1.1.1	Campamento madera-etemit. 1 piso	GL	1,00	\$ 2.322.946,00	\$ 2.322.946,00			1,00	\$ 2.322.946,00				1,00	\$ 2.322.946,00	100,0%
1.1.2	Cerramiento tela verde h=2.10 m.	ML	366,35	\$ 12.750,00	\$ 4.670.963,00			379,75	\$ 4.841.812,50				379,75	\$ 4.841.812,50	103,7%
1.1.3	Localización y repantec	M2	6.085,56	\$ 2.028,00	\$ 12.341.516,00			5.990,06	\$ 11.336.641,68				5.990,06	\$ 11.336.641,68	91,9%
1.2	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES														
1.2.1	Inst. prov. energia	UN	0,72	\$ 63.350,00	\$ 45.612,00			0,72	\$ 45.612,00				0,72	\$ 45.612,00	100,0%
1.2.2	Inst. prov. acueducto	UN	0,72	\$ 101.407,00	\$ 73.013,00			0,72	\$ 73.013,00				0,72	\$ 73.013,00	100,0%
2	CIMENTACION														
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS														
2.1.1	Excavación. retro a mano material común	M3	953,06	\$ 25.643,00	\$ 24.439.318,00			3.141,08	\$ 80.546.714,44				3.141,08	\$ 80.546.714,44	329,6%
2.1.2	Relleno recebo compactado a maquina	M3	495,49	\$ 39.500,00	\$ 19.571.855,00			1.747,12	\$ 69.011.240,00				1.747,12	\$ 69.011.240,00	352,6%
2.2	CONCRETOS DE CIMENTACION														
2.2.1	Zapatas aisladas, concreto 21.1 Mpa	M3	80,04	\$ 427.744,00	\$ 34.236.630,00			98,37	\$ 42.077.177,28				98,37	\$ 42.077.177,28	122,9%
2.2.2	Vigas amarre. 21.1 Mpa	M3	143,52	\$ 419.304,00	\$ 60.178.510,00			177,60	\$ 74.468.390,40				177,60	\$ 74.468.390,40	123,7%
2.2.3	Placa sobre terreno e=10 cm. 21.1 Mpa	M2	1.936,48	\$ 41.094,00	\$ 79.577.709,00			2.230,29	\$ 91.651.537,26				2.230,29	\$ 91.651.537,26	115,2%
2.2.4	Acero de refuerzo 47.000 y 69.000 psi	TON	30,05	\$ 3.799.999,00	\$ 114.189.970,00			39,59	\$ 150.441.980,41				39,59	\$ 150.441.980,41	131,7%
3	OBRAS DE ARTE														
3.1	PRIMER PISO														
3.1.1	Andenes en Concreto e=0.15m do 2500 psi	M2	558,01	\$ 41.016,00	\$ 22.897.338,00			2.086,97	\$ 85.599.161,52				2.086,97	\$ 85.599.161,52	374,0%
3.1.2	Adoquin Rectangular	M2	516,89	\$ 52.480,00	\$ 27.126.387,00			231,70	\$ 12.159.616,00				231,70	\$ 12.159.616,00	44,8%
3.1.3	Adoquin Cuadrado	M2	391,54	\$ 54.480,00	\$ 21.331.099,00			518,22	\$ 28.232.626,60				518,22	\$ 28.232.626,60	132,4%
3.1.4	Andenes en Concreto. Liso	M2	214,05	\$ 39.658,00	\$ 8.488.795,00			319,53	\$ 12.671.920,74				319,53	\$ 12.671.920,74	149,3%
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS														
4.1	ELEMENTOS VERTICALES														
4.1.1	Columnas concreto 21.1 Mpa	M3	102,75	\$ 538.681,00	\$ 45.349.473,00			31,67	\$ 17.060.027,27				31,67	\$ 17.060.027,27	30,8%
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES														
4.2.1	Vigas aéreas concreto 21.1 Mpa	M3	306,49	\$ 562.528,00	\$ 172.439.856,00			304,13	\$ 171.112.053,64				304,13	\$ 171.112.053,64	99,2%
4.3	LOSAS DE CONCRETO														
4.3.1	Placa. Liso de 5.10m 21.1 Mpa	M2	2.854,55	\$ 60.322,00	\$ 172.082.210,00			2.617,37	\$ 209.476.973,21				2.617,37	\$ 209.476.973,21	91,1%

*Agust Pombos*  
 Representante Legal  
 CONSORCIO INCOLSA R/L  
 AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE  
 1999-20

*Orlando Vilaro Lopez*  
 Representante Legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010  
 ORALNDO VILARO LOPEZ  
 1999-20



# Sincelaje

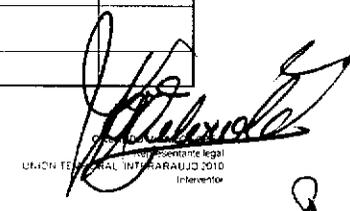
		OBRA				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
		DIRECCION				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
		CONTRATISTA				PLAZO		OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES					
		INTERVENTORIA				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876		FECHA		08-abr-16	
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589					
4.4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO												
4.4.1	Concreto escaleras, 21.1 Mpa	M3	16,89	\$ 578.121,00	\$ 9.764.464,00		25,88	\$ 14.961.771,48		25,88	\$ 14.961.771,48	153,2%	
4.4.2	Elementos no estructurales	M3	31,35	\$ 478.645,00	\$ 15.005.521,00		2,05	\$ 981.222,25		2,05	\$ 981.222,25	6,5%	
4.4.3	Tanque de Reserva, 21.1 Mpa	M3	14,06	\$ 554.841,00	\$ 7.801.064,00								
4.6	ACERO DE REFUERZO												
4.5.1	Acero de refuerzo 47.000 y 60.000 psi	TON	74,47	\$ 3.799.599,00	\$ 282.985.926,00		87,94	\$ 334.171.912,06		87,94	\$ 334.171.912,06	118,1%	
4.6	ESTRUCTURA METÁLICA												
4.6.1	Estructura Metálica	KG	33.525,69	\$ 9.086,00	\$ 304.614.419,00		34.024,43	\$ 309.145.970,98		34.024,43	\$ 309.145.970,98	101,5%	
4.6.2	Metaldeck 2" Calibre 22	M2	2.622,92	\$ 44.700,00	\$ 117.244.524,00		2.246,62	\$ 100.423.914,00		2.246,62	\$ 100.423.914,00	85,7%	
5	MAMPOSTERIA												
5.1	MAMPOSTERIA EN ARCILLA												
5.1.1	Muro bloque de arcilla división sanitarios	M2	90,02	\$ 27.515,00	\$ 2.476.900,00								
5.1.2	Muro Bloque No 5	M2	633,94	\$ 27.460,00	\$ 17.407.992,00		690,96	\$ 18.973.761,60		690,96	\$ 18.973.761,60	109,0%	
5.1.3	Muro en Bloque Split	M2	1.453,29	\$ 42.000,00	\$ 61.038.180,00		1.450,66	\$ 60.927.720,00		1.450,66	\$ 60.927.720,00	99,8%	
5.1.4	Pañete de Muros Internos	M2	2.766,48	\$ 13.098,00	\$ 36.235.355,00		3.608,54	\$ 47.264.656,92		3.608,54	\$ 47.264.656,92	130,4%	
5.1.5	Pañete de Muros Externos (impermeabilización)	M2	690,15	\$ 14.711,00	\$ 10.152.797,00		462,41	\$ 6.802.513,51		462,41	\$ 6.802.513,51	67,0%	
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS												
6.1	TUBERIA												
6.1.1	Tubo PVC-P 1"	ML	72,86	\$ 10.352,00	\$ 754.143,00		123,00	\$ 1.273.296,00		123,00	\$ 1.273.296,00	168,8%	
6.1.2	Rejilla con soso tipo tragante	UND	22,00	\$ 5.954,00	\$ 130.988,00								
6.1.3	Tubo PVC-P 2 1/2"	ML	51,50	\$ 27.613,00	\$ 1.422.070,00								
6.1.4	Tubo PVC-P 1 1/2"	ML	227,54	\$ 13.587,00	\$ 3.091.586,00								
6.1.5	Tubo PVC-P 2"	ML	124,23	\$ 18.474,00	\$ 2.295.025,00								
6.1.6	Tubo PVC-P 3/4"	ML	91,52	\$ 6.480,00	\$ 593.050,00		153,50	\$ 994.680,00		153,50	\$ 994.680,00	167,7%	
6.1.7	Tubo PVC-P 1/2"	ML	428,99	\$ 6.402,00	\$ 2.746.394,00		30,00	\$ 192.060,00		30,00	\$ 192.060,00	7,0%	
6.1.8	Tubo PVC-S 2"	ML	312,40	\$ 11.025,00	\$ 3.444.210,00		62,80	\$ 692.370,00		62,80	\$ 692.370,00	20,1%	
6.1.9	Tubo PVC-S 3"	ML	45,93	\$ 21.595,00	\$ 991.858,00		31,40	\$ 678.083,00		31,40	\$ 678.083,00	68,4%	
6.1.10	Tubo PVC-S 4"	ML	329,84	\$ 32.355,00	\$ 10.671.923,00		126,75	\$ 4.100.996,25		126,75	\$ 4.100.996,25	38,4%	
6.1.11	Tubo PVC-S 6"	ML	357,10	\$ 62.195,00	\$ 22.209.835,00		347,68	\$ 21.623.957,60		347,68	\$ 21.623.957,60	97,4%	
6.1.12	Tubo PVC-S liviano 2" ventilación	ML	66,74	\$ 10.013,00	\$ 668.268,00		30,00	\$ 300.390,00		30,00	\$ 300.390,00	45,0%	
6.1.13	Tubo PVC-S liviano 4" ventilación	ML	7,00	\$ 14.213,00	\$ 99.491,00								
6.1.14	Tubo HG 1/2"	ML	43,78	\$ 19.916,00	\$ 871.922,00								
6.1.15	Valvulas de cierre para gas natural 1/2"	UND	10,00	\$ 13.611,00	\$ 136.110,00								
6.1.16	Llave terminal para puesto de trabajo 1/2"	UND	5,00	\$ 7.511,00	\$ 62.488,00								
6.1.17	Tubo Acero al Carbon 2"	ML	48,53	\$ 26.037,00	\$ 1.263.576,00								
6.1.18	Gabinete Tipo 1	UND	14,00	\$ 918.041,00	\$ 12.852.574,00								
6.1.19	Punto Agua Fria PVC	UND	67,00	\$ 30.178,00	\$ 2.021.926,00		128,00	\$ 3.862.784,00		128,00	\$ 3.862.784,00	191,0%	
6.1.20	Punto Desague PVC 4"	UND	62,00	\$ 79.309,00	\$ 4.917.158,00		24,00	\$ 1.903.416,00		24,00	\$ 1.903.416,00	38,7%	
6.2	CAJAS DE INSPECCION												

*Augusto Pombo*  
 AUGUSTO POMBO DE LA VALLE  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando*  
 Representante legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010  
 Interventor

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL		
		DIRECCION INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010		
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO		OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES		FECHA		08-abr-16		
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 RIL ORALNDO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876						
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589						
6.2.1	Caja de inspección de 70 x 70	UND	53,00	\$ 205.127,00	\$ 10.871.731,00			16,00	\$ 3.282.032,00			16,00	\$ 3.282.032,00	30,2%
6.2.2	Rejilla Metálica 4.40 x 0,70	UND	3,00	\$ 415.521,00	\$ 1.246.563,00			6,73	\$ 2.796.456,33			6,73	\$ 2.796.456,33	224,3%
6.2.3	Canaletas en lamina galvanizada	ML	412,00	\$ 30.500,00	\$ 12.566.000,00									
6.2.4	Cárcamo	ML	412,00	\$ 32.722,00	\$ 13.481.464,00			30,35	\$ 993.112,70			30,35	\$ 993.112,70	7,4%
6.3	<b>DESINFECCION</b>				\$ 0,00									
6.3.1	Desinfección del sistema de agua potable	UND	4,00	\$ 17.283,00	\$ 69.132,00									
6.4	<b>CUARTO DE BOMBAS</b>													
6.4.1	Cuarto de Bombas	GL	1,00	\$ 10.145.956,00	\$ 10.145.956,00									
7	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>													
7.1	<b>ACOMETIDAS</b>													
7.1.1	Acometida en cable de cobre 3C/No. 10 + 1C/No. 10+ 1C/No. 10T THW	ML	20,00	\$ 19.262,00	\$ 385.240,00			20,00	\$ 385.240,00			20,00	\$ 385.240,00	100,0%
7.1.2	Acometida en cable de cobre 3C/No. 4 + 1C/No. 4+ 1C/No. 6T THW	ML	500,00	\$ 55.943,00	\$ 27.971.500,00			423,00	\$ 23.663.889,00			423,00	\$ 23.663.889,00	84,6%
7.1.3	Acometida en cable de cobre 3C/No. 2 + 1C/No. 2+ 1C/No. 4T THW	ML	120,00	\$ 77.683,00	\$ 9.321.960,00			263,00	\$ 20.430.629,00			263,00	\$ 20.430.629,00	219,2%
7.1.4	Acometida en cable de cobre 3C/No. 4/0 + 1C/No. 4/0+1C/No. 2/0T AWGTHW	ML	70,00	\$ 26.123,00	\$ 1.828.610,00									
7.2	<b>CANALIZACION</b>													
7.2.1	Canalización tubo PVC de 3/4"	ML	90,00	\$ 5.393,00	\$ 485.370,00									
7.2.2	Tubería CN 1 1/2 Suspendida	ML	710,00	\$ 46.172,00	\$ 32.782.120,00									
7.3	<b>POSTES</b>													
7.3.1	Poste Metálico 6m	UND	27,00	\$ 967.491,00	\$ 26.119.827,00			27,00	\$ 26.119.827,00			27,00	\$ 26.119.827,00	100,0%
7.3.2	Caja de Paso Eléctrico	UND	30,00	\$ 262.826,00	\$ 7.884.780,00			14,00	\$ 3.679.564,00			14,00	\$ 3.679.564,00	46,7%
7.4	<b>SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS</b>													
7.4.1	Salida toma doble 1F con polo a tierra	UND	57,00	\$ 51.402,00	\$ 2.929.914,00			203,00	\$ 10.434.606,00			203,00	\$ 10.434.606,00	356,1%
7.4.2	Salida para iluminación fluorescente de sobreponer o incrustada en techo. incluye lámpara 2 x 32. T8, tubería, cajas, interruptor y alambrado	UND	399,00	\$ 75.119,00	\$ 29.972.481,00			6,00	\$ 450.714,00			6,00	\$ 450.714,00	1,5%
7.4.3	Salida para iluminación fluorescente de descolgar en techo, incluye lámpara 2 x 32. T8, tubería EMT, cajas, interruptor y alambrado	UND	147,00	\$ 101.636,00	\$ 14.940.492,00			383,00	\$ 38.926.588,00			383,00	\$ 38.926.588,00	260,5%
7.4.4	Salida para iluminación alta descarga Sodio en poste, incluye lámpara 150 W. 208 V, tubería, cajas, alambrado y fotocelda solo para zona Preescolar	UND	37,00	\$ 437.517,00	\$ 16.188.129,00			27,00	\$ 11.812.959,00			27,00	\$ 11.812.959,00	73,0%
7.4.5	Salida toma doble 1F con polo a tierra en muro 15 A. 120 V. incluye tomacorriente, tubería, cajas y alambrado	UND	298,00	\$ 56.971,00	\$ 16.863.416,00									
7.4.6	Salida toma doble 1F regulada con polo a tierra en muro 15 A. 120 V. incluye tomacorriente, tubería, cajas y alambrado	UND	2,00	\$ 56.971,00	\$ 113.942,00									
7.4.7	Salida toma trifásica bifásica 30 A. 208 V. incluye toma, tubería, cajas y alambrado	UND	5,00	\$ 136.509,00	\$ 682.545,00									
7.5	<b>TABLEROS E INTERRUPTORES</b>													

  
 AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA R/L  
 Interventor

  
 ORALNDO VILARO LOPEZ  
 Representante legal  
 UNION TRIBUTARIA INTERARAUJO 2010  
 Interventor

		OBRA		CONSTRUCCIÓN DE (27) AULAS (2) BATERIAS SANITARIAS (2) SALAS DE SISTEMA, (2) LABORATORIOS Y UNA (1) BIBLIOTECA MÁS UNA ADMINISTRACION		CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL		
		DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO		FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010		
		CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE		PLAZO	OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	08-abr-16	
		INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ		VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876						
				VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589								
7.5.1	Tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador con puerta chapa y cerradura	UND	2,00	\$ 605.218,00	\$ 1.210.436,00								
7.5.2	Tablero trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador con puerta chapa y cerradura	UND	6,00	\$ 477.518,00	\$ 2.865.108,00		5,00	\$ 2.387.590,00		5,00	\$ 2.387.590,00	83,3%	
7.5.3	Tablero trifásico (REGULADO) de 12 circuitos con espacio para totalizador con puerta chapa y cerradura	UND	2,00	\$ 477.518,00	\$ 955.036,00								
7.5.4	Interruptor tpolar en caja moldeada tipo industrial 225 A	UND	1,00	\$ 505.101,00	\$ 505.101,00								
7.5.5	Interruptor tripolar en caja moldeada tipo industrial 60 A	UND	7,00	\$ 235.101,00	\$ 1.645.707,00								
7.5.6	Interruptor tpolar en caja moldeada tipo industrial 40 A	UND	12,00	\$ 194.601,00	\$ 2.335.212,00								
7.5.7	Interruptor automático enchufable 1 x 20 A	UND	113,00	\$ 16.392,00	\$ 1.852.296,00		150,00	\$ 2.458.800,00		150,00	\$ 2.458.800,00	132,7%	
7.5.8	Interruptor automático enchufable 2 x 20 A	UND	4,00	\$ 36.383,00	\$ 145.532,00								
7.5.9	Interruptor automático enchufable 3 x 30 A	UND	2,00	\$ 63.073,00	\$ 126.146,00								
7.5.10	Descargador de corriente de rayo 1 polo, 50 kA, (10/350), Clase 1	UND	3,00	\$ 3.061.303,00	\$ 9.183.909,00								
7.5.11	Cortacircuitos tipo cañuela 100A, 15 KV	UND	3,00	\$ 228.061,00	\$ 684.183,00								
7.6	<b>PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS</b>												
7.6.1	Puesta a tierra, con electrodo 5/8 in x 2.4 metros	UND	8,00	\$ 408.641,00	\$ 3.269.128,00								
7.6.2	Alambre de cobre desnudo 8 mm de diametro	ML	40,00	\$ 5.946,00	\$ 237.840,00								
8	<b>PISOS</b>												
8.1	<b>PISOS EN BALDOSA</b>												
8.1.1	Piso en baldosa de granito vibro prensado	M2	4.127,12	\$ 57.972,00	\$ 239.257.401,00		3.876,59	\$ 224.733.675,48		3.876,59	\$ 224.733.675,48	93,9%	
8.1.2	Piso en baldosa de granito vibro prensado para baños	M2	76,66	\$ 57.972,00	\$ 4.444.134,00		38,00	\$ 2.202.936,00		38,00	\$ 2.202.936,00	49,6%	
8.1.3	Boca puerta en concreto esmaltado	M2	70,04	\$ 39.109,00	\$ 2.739.194,00								
8.1.4	Guarda escoba baldosa vibro prensada	ML	2.137,16	\$ 14.591,00	\$ 31.183.302,00		1.334,24	\$ 19.467.895,84		1.334,24	\$ 19.467.895,84	62,4%	
8.1.5	Medio cañe en granito pulido	ML	158,20	\$ 26.240,00	\$ 4.151.168,00		93,72	\$ 2.459.212,80		93,72	\$ 2.459.212,80	59,2%	
9	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACION</b>												
9.1	<b>CUBIERTA METALICA</b>												
9.1.1	Cubierta teja termo acústica tipo Ajover trapezoidal	M2	3.065,49	\$ 49.723,00	\$ 153.419.919,00		3.065,19	\$ 152.410.442,37		3.065,19	\$ 152.410.442,37	99,3%	
9.1.2	Bajantes aguas lluvias	ML	98,00	\$ 10.664,00	\$ 938.432,00								
10	<b>CARPINTERIA METALICA</b>												
10.1	<b>CARPINTERIA</b>												
10.1.1	Ventanería en Cold Rolled con Persiana en Lamina	M2	1.335,70	\$ 141.506,00	\$ 189.009.564,00		855,19	\$ 121.014.516,14		855,19	\$ 121.014.516,14	64,0%	
10.1.2	Puerta y Marco Metálico en Cold Rolled con Persiana en Lamina	M2	76,20	\$ 133.906,00	\$ 10.203.637,00		100,25	\$ 13.424.076,50		100,25	\$ 13.424.076,50	131,6%	
10.1.3	Puerta y Marco Metálico en Cold Rolled	M2	135,17	\$ 128.106,00	\$ 17.316.088,00								
10.1.4	Baranda metálica	M2	387,03	\$ 121.632,00	\$ 44.642.593,00		355,00	\$ 43.179.360,00		355,00	\$ 43.179.360,00	96,9%	

*Agosto Pombo*  
 AGUSTO POMBO  
 Gerente  
 INCOLSA

*[Signature]*  
 Recepcionado en  
 INTERARAUJO 2010  
 Interventor



# Sincelaje

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO	OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES - 4 MESES				FECHA	08-abr-16
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876					
						VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589					
11	ENCHAPES											
11.1	ENCHAPES											
11.1.1	Baldosa tipo alfa	M2	318,40	\$ 29.618,00	\$ 9.430.371,00	155,68	\$ 4.610.930,24		155,68	\$ 4.610.930,24	48,9%	
11.1.2	Enchape en granito pulido para mesón	M2	68,61	\$ 132.738,00	\$ 9.107.154,00	102,13	\$ 13.556.531,94		102,13	\$ 13.556.531,94	148,9%	
12	MESONES											
12.1	MESON											
12.1.1	Mesón en Concreto	M2	68,61	\$ 84.446,00	\$ 5.793.840,00	137,66	\$ 11.641.725,56		137,66	\$ 11.641.725,56	200,9%	
13	APARATOS SANITARIOS											
13.1	APARATOS SANITARIOS											
13.1.1	Suministro e instalación de sanitario blanco inst. con grifería	UND	22,00	\$ 306.476,00	\$ 6.742.472,00	22,00	\$ 6.742.472,00		22,00	\$ 6.742.472,00	100,0%	
13.1.2	Suministro e inst de lavamanos de emp blanco incl Push	UND	30,00	\$ 283.236,00	\$ 8.497.080,00	30,00	\$ 8.497.080,00		30,00	\$ 8.497.080,00	100,0%	
13.1.3	Suministro e instalación de orinales blancos con grifería	UND	8,00	\$ 318.974,00	\$ 2.551.792,00	8,00	\$ 2.551.792,00		8,00	\$ 2.551.792,00	100,0%	
13.1.4	Rejilla Cuadrada 0,10 x 0,10	UND	6,00	\$ 24.575,00	\$ 147.450,00							
13.1.5	Barra de ayuda para minusválidos	UND	4,00	\$ 53.615,00	\$ 214.460,00							
13.1.6	Pocelas en acero inoxidable	UND	7,00	\$ 26.520,00	\$ 185.640,00	2,00	\$ 53.040,00		2,00	\$ 53.040,00	26,6%	
14	VIDRIOS											
14.1	VIDRIOS											
14.1.1	Especios biselados 4mm	M2	21,80	\$ 83.077,00	\$ 1.511.079,00	16,80	\$ 1.395.693,60	(16,80)	\$ -1.395.693,60	-77,1%	\$ 0,00	0,0%
15	PINTURA											
15.1	SOBRE MAMPOSTERIA											
15.1.1	Hidrologo	M2	1.453,29	\$ 13.202,00	\$ 19.186.335,00							
15.1.2	Pintura Plástica Tipo Koraza	M2	690,15	\$ 9.734,00	\$ 6.717.920,00	1.157,88	\$ 11.270.803,92		1.157,88	\$ 11.270.803,92	167,8%	
15.1.3	Estuco	M2	2.766,48	\$ 5.843,00	\$ 16.164.543,00							
15.1.4	Vinilo en muros a dos manos	M2	2.766,48	\$ 8.047,00	\$ 22.261.865,00	3.337,24	\$ 26.854.770,28		3.337,24	\$ 26.854.770,28	120,6%	
16	OBRAS EXTERIORES											
16.1	SEÑALIZACION											
16.1.1	Aviso de 0,12 x 0,30 en acrílico	UND	42,00	\$ 27.208,00	\$ 1.142.736,00							
17	ASEO Y VARIOS											
17.1	ASEO Y LIMPIEZA											
17.1.1	Aseo general	M2	8.085,56	\$ 870,00	\$ 5.294.437,00	879,00	\$ 764.730,00		879,00	\$ 764.730,00	0,0%	
<b>CAPITULO 2 BLOQUE ADMINISTRATIVO</b>												
1	PRELIMINARES											
1.1	OBRAS PRELIMINARES											
1.1.1	Localización y replanteo	M2	1.620,24	\$ 2.028,00	\$ 3.285.847	495,50	\$ 1.004.874,00		495,50	\$ 1.004.874,00	30,6%	
1.1.2	Limpieza y descapote a máquina. Incluye botada (e=0.30)	M2	610,12	\$ 14.395,00	\$ 11.661.677							
2	CIMENTACION											
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS											
2.1.1	Excavación: retro a mano material común	M3	291,55	\$ 25.643,00	\$ 7.476.217	731,54	\$ 18.758.880,22		731,54	\$ 18.758.880,22	249,9%	
2.1.2	Repleno: retro con compactado a máquina	M3	166,33	\$ 39.500,00	\$ 6.570.035	222,69	\$ 8.796.255,00		222,69	\$ 8.796.255,00	134,5%	

*Augusto David Pombos*  
 AUGUSTO DAVID POMBO  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando Vilario Lopez*  
 ORLANDO VILARIO LOPEZ  
 Representante legal  
 UNION TRABAJO DESEMPLEADOS INTERARAUJO 2010  
 Interventor

# Sincelejo

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) bacterias sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO	OCHO MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	08-abr-16
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876					
						VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589					
2.2	<b>CONCRETOS DE CIMENTACIÓN</b>											
2.2.1	Base de Impieza e= 7 cm 1500 psi	M3	5,88	\$ 307.084,00	\$ 1.713.529	3,32	\$ 1.019.518,88			3,32	\$ 1.019.518,88	59,5%
2.2.2	Zapatillas aisladas, concreto 21.1 Mpa	M3	27,60	\$ 427.744,00	\$ 11.805.734	24,06	\$ 10.291.520,64			24,06	\$ 10.291.520,64	87,2%
2.2.3	Vigas amarre, 21.1 Mpa	M3	37,02	\$ 419.304,00	\$ 15.522.634	41,93	\$ 17.581.416,72			41,93	\$ 17.581.416,72	113,3%
2.2.4	Placa sobre terreno e=10 cm, 21.1 Mpa	M2	516,67	\$ 41.094,00	\$ 21.232.037	571,25	\$ 23.474.947,50			571,25	\$ 23.474.947,50	110,6%
2.2.8	Acero de refuerzo 47.000 y 60.000 psi	TON	5,56	\$ 3.799.999,00	\$ 21.127.994	7,50	\$ 28.499.992,50			7,50	\$ 28.499.992,50	134,9%
3	<b>OBRAS DE ARTE</b>											
3.1	<b>PRIMER PISO</b>											
3.1.1	Andenes en Concreto e=0,15m de 2500 psi	M2	93,69	\$ 41.016,00	\$ 3.842.789	121,12	\$ 4.967.857,92			121,12	\$ 4.967.857,92	129,3%
3.1.2	Cañuelas para recolección de aguas lluvias	ML	100,10	\$ 37.194,00	\$ 3.723.119	21,84	\$ 812.316,96			21,84	\$ 812.316,96	21,8%
4	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS</b>											
4.1	<b>ELEMENTOS VERTICALES</b>											
4.1.1	Columnas concreto 21.1 Mpa	M3	30,02	\$ 538.661,00	\$ 16.171.204	20,24	\$ 10.902.903,44			20,24	\$ 10.902.903,44	67,4%
4.2	<b>ELEMENTOS HORIZONTALES</b>											
4.2.1	Vigas aéreas concreto 21.1 Mpa	M3	89,68	\$ 562.628,00	\$ 50.456.479	16,03	\$ 9.018.926,84			16,03	\$ 9.018.926,84	17,9%
4.2.2	Vigas sobre muro concreto 21.1 Mpa de 0,15mt x0,30mt	M3	5,42	\$ 561.255,00	\$ 3.042.002	5,56	\$ 3.120.577,80			5,56	\$ 3.120.577,80	102,6%
4.2.3	Vigas cinta concreto 21.1 Mpa de 0,15mt x0,20mt	M3	4,00	\$ 561.255,00	\$ 2.245.020							
4.3	<b>LOSAS DE CONCRETO</b>											
4.3.1	Placa aérea de 0,10m 21.1 Mpa	M2	68,33	\$ 80.033,00	\$ 5.468.655	66,62	\$ 5.331.798,46			66,62	\$ 5.331.798,46	97,5%
4.3.2	Placa entrepiso de 0,40m 21.1 Mpa	M2	481,60	\$ 181.651,00	\$ 87.483.122	488,44	\$ 88.725.614,44			488,44	\$ 88.725.614,44	101,4%
4.3.3	Placa entrepiso de 0,30m 21.1 Mpa	M2	97,24	\$ 137.784,00	\$ 13.398.116	96,72	\$ 13.326.468,48			96,72	\$ 13.326.468,48	99,5%
4.3.4	Placa aérea de 0,10m 21.1 Mpa tanque elevado	M2	6,48	\$ 80.033,00	\$ 518.614							
4.4	<b>ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO</b>											
4.4.1	Concreto escaleras, 21.1 Mpa	M3	5,66	\$ 578.121,00	\$ 3.272.165	6,11	\$ 3.532.319,31			6,11	\$ 3.532.319,31	108,0%
4.5	<b>ACERO DE REFUERZO</b>											
4.5.1	Acero de refuerzo 47.000 y 60.000 psi	TON	30,00	\$ 3.799.999,00	\$ 113.999.970	25,13	\$ 95.493.974,87			25,13	\$ 95.493.974,87	83,8%
4.6	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>											
4.6.1	Estructura Metálica	KG	3.110,36	\$ 9.086,00	\$ 28.260.731	3.482,83	\$ 31.644.993,38			3.482,83	\$ 31.644.993,38	112,0%
5	<b>MAMPOSTERIA</b>											
5.1	<b>MAMPOSTERIA EN ARCILLA</b>											
5.1.1	Muro Bloque No 0,15	M2	1.088,35	\$ 27.460,00	\$ 29.886.091	686,80	\$ 18.859.528,00			686,80	\$ 18.859.528,00	63,1%
5.1.2	Pañete de Muros Internos	M2	1.359,00	\$ 13.098,00	\$ 17.800.182	1.500,83	\$ 19.657.871,34			1.500,83	\$ 19.657.871,34	110,4%
5.1.3	Pañete de Muros Externos (impermeabilización)	M2	300,00	\$ 14.711,00	\$ 4.413.300	464,40	\$ 6.831.788,40			464,40	\$ 6.831.788,40	154,8%
5.2	<b>ELEMENTOS EN MAMPOSTERIA</b>											
5.2.1	Enchapes fachada en ladrillo tolete prensado	M2	136,89	\$ 61.243,00	\$ 8.383.554	125,85	\$ 7.707.431,55			125,85	\$ 7.707.431,55	91,9%
6	<b>PREFABRICADOS</b>											
6.1	<b>ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO</b>											
6.1.1	Alfajías Prefabricadas	ML	165,80	\$ 39.566,00	\$ 6.560.043	152,21	\$ 6.022.340,86			152,21	\$ 6.022.340,86	91,8%
7	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS</b>											

*Augusto Pombo*  
 AUGUSTO POMBO DE LA VALLE  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando Vilero*  
 ORLANDO VILARO LOPEZ  
 Representante legal  
 UNICOMERCIAL INTERARAUJO 2010  
 Interventor

# Sincelejo

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración			CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA	ACTA DE OBRA FINAL	
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO			FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL	LP-022-OP-2010	
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE			PLAZO	OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES			FECHA	08-abr-16
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARDO LOPEZ			VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876				
					VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589				
7.1	<b>TUBERIA</b>									
7.1.1	Tubo PVC-P 1"	ML	26,00	\$ 10.352,00	\$ 269.152	61,00	\$ 631.472,00	61,00	\$ 631.472,00	234,6%
7.1.2	Rejilla con sosco tipo tragante	UND	1,00	\$ 5.954,00	\$ 5.954	5,00	\$ 29.770,00	5,00	\$ 29.770,00	500,0%
7.1.3	Tubo PVC-P 3/4"	ML	41,80	\$ 6.480,00	\$ 270.864	70,75	\$ 458.460,00	70,75	\$ 458.460,00	169,3%
7.1.4	Tubo PVC-P 1/2"	ML	52,00	\$ 6.402,00	\$ 332.904	9,17	\$ 58.706,34	9,17	\$ 58.706,34	17,6%
7.1.5	Tubo PVC-S 2"	ML	12,00	\$ 11.025,00	\$ 132.300	25,00	\$ 275.625,00	25,00	\$ 275.625,00	208,3%
7.1.6	Tubo PVC-S 4"	ML	53,50	\$ 32.355,00	\$ 1.730.993	71,44	\$ 2.311.441,20	71,44	\$ 2.311.441,20	133,5%
7.1.7	Tubo PVC-S liviano 2" reventilacion	ML	10,00	\$ 10.013,00	\$ 100.130					
7.1.8	Tubo PVC-S liviano 3" reventilacion	ML	52,00	\$ 11.513,00	\$ 598.676					
7.1.9	Tubo PVC-S liviano 4" reventilacion	ML	17,00	\$ 14.213,00	\$ 241.621					
7.1.10	Válvulas de cierre para gas natural 1/2"	UND	1,00	\$ 13.611,00	\$ 13.611					
7.1.11	Llave terminal para puesto de trabajo 1/2"	UND	2,00	\$ 7.811,00	\$ 15.622					
7.1.12	Gabinete Tipo 1	UND	3,00	\$ 918.041,00	\$ 2.754.123					
7.1.13	Punto Agua Fria PVC	UND	34,00	\$ 30.178,00	\$ 1.026.052	64,00	\$ 1.931.392,00	64,00	\$ 1.931.392,00	188,2%
7.1.14	Punto Desague PVC 2"	UND	32,00	\$ 31.546,00	\$ 1.009.472	46,00	\$ 1.451.116,00	46,00	\$ 1.451.116,00	143,8%
7.1.15	Punto Desague PVC 4"	UND	12,00	\$ 29.309,00	\$ 951.708	22,00	\$ 1.744.798,00	22,00	\$ 1.744.798,00	183,3%
7.2	<b>CAJAS DE INSPECCION</b>									
7.2.1	Caja de inspección de 70x70	UND	7,00	\$ 205.127,00	\$ 1.435.889	6,00	\$ 1.230.762,00	6,00	\$ 1.230.762,00	85,7%
7.2.2	Canaletas en lamina galvanizada	ML	7,00	\$ 30.500,00	\$ 213.500					
8	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>									
8.1	<b>ACOMETIDAS Y TABLEROS</b>									
8.1.1	Tablero de Distribución General (T.D.G.) incluye Gabinete metálico en lam #18,(1.8m alto, 1.1m de ancho y 0.4m prof), 5 barras de 300A. Totalizador de 3x250A, 4 interruptores (1do 3x50A, 1 de 3x75A y 1 de 3x100A). Completo. Certificado RETIE	UND	1,00	\$ 2.966.256,00	\$ 2.966.256					
8.1.2	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 p. tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP1-N	UND	1,00	\$ 1.029.139,00	\$ 1.029.139	1,00	\$ 1.029.139,00	1,00	\$ 1.029.139,00	100,0%
8.1.3	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP2-N	UND	1,00	\$ 1.029.973,00	\$ 1.029.973					
8.1.4	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 30 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores bipolares enchufables; TAA	UND	1,00	\$ 1.145.629,00	\$ 1.145.629					
8.1.5	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 12 polos, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; Treg	UND	1,00	\$ 820.456,00	\$ 820.456	1,00	\$ 820.456,00	1,00	\$ 820.456,00	100,0%
8.1.6	Acometida desde Subestación hasta Tablero de Distribución General T.D.G. en 3#210-1#2/0 de cu THHN-1#1/0D, e3" PVC	ML	74,00	\$ 106.832,00	\$ 7.905.568					
8.1.7	Alimentador desde T.D.G. hasta TPI-N en 3#6-1#6 Cobre THHN-1#8 de cobre Desnudo. Ø2" PVC	ML	10,00	\$ 41.362,00	\$ 413.620					

*Augusto Pombo*  
 AUGUSTO POMBO DE LA VALLE  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA R/L  
 Contratista

*[Signature]*  
 Representante legal  
 UNIDAD EMISORA INTERARAUJO 2010  
 Interventor



		OBRA	Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración			CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA	ACTA DE OBRA FINAL	
		DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO			FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL	LP-022-OP-2010	
		CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE			PLAZO	OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES - 4 MESES			FECHA	08-abr-16
		INTERVENTORIA	U.T. INTERARAJOJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ			VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876				
						VR ADICIONES	\$ 1.136.234.589				
8.1.8	Alimentador desde T.D.G. hasta TP2-N en 3#4-1#4. Cobre THHN-1#6 de cobre Desnudo #2"PVC.	ML	20,00	\$ 56.354,00	\$ 1.127.080						
8.1.9	Alimentador desde T.D.G. hasta TAA en 3#4-1#4. Cobre THHN-1#6 de cobre Desnudo #2"PVC.	ML	12,00	\$ 56.354,00	\$ 676.248						
8.1.10	Alimentador desde T.D.G. hasta Treg. en 3#6-1#6 Cobre THHN-1#6 de cobre Desnudo #2"PVC	ML	14,00	\$ 38.554,00	\$ 539.756						
8.1.11	Sistema de puesta a tierra.	ML	1,00	\$ 623.199,00	\$ 623.199						
8.1.12	Strip Telefónico de 30cmx30cmx15cm, con puerta y chapa	ML	1,00	\$ 101.468,00	\$ 101.468						
8.2	<b>SALIDAS</b>										
8.2.1	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa, Red Normal.	UND	100,00	\$ 50.785,00	\$ 5.078.500		107,00	\$ 5.433.995,00		107,00	\$ 5.433.995,00 107,0%
8.2.2	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa, Red regulada.	UND	25,00	\$ 71.171,00	\$ 1.779.275		38,00	\$ 2.704.498,00		38,00	\$ 2.704.498,00 152,0%
8.2.3	Salida para toma monofásico especial 30A/120v, incluye tubería, alambres, cajas, toma, accesorios Completa y Certificada	UND	1,00	\$ 122.722,00	\$ 122.722						
8.2.4	Salida para Toma sencillo bitásico para Aire Acondicionado de 20A/220v con polo a tierra incluye tubería, caja, alambres, toma y accesorios. Completa y certificada.	UND	12,00	\$ 122.722,00	\$ 1.472.664		9,00	\$ 1.104.498		9,00	\$ 1.104.498,00 75,0%
8.2.5	Salida para Toma Telefónica, incluye tubería cable UTP cat 6 a pares, toma, accesorios. Completa y certificada.	UND	10,00	\$ 87.872,00	\$ 878.720		7,00	\$ 615.104		7,00	\$ 615.104,00 70,0%
8.2.6	Salida para iluminación incluye lámpara de 2 x 32 para incrustar con balasto electrónico, 2 tubos fluorescentes, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	48,00	\$ 152.866,00	\$ 7.337.568		54,00	\$ 8.254.764,00		54,00	\$ 8.254.764,00 112,5%
8.2.7	Salida para iluminación incluye bala de 2 x 26 para incrustar con 2 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	90,00	\$ 157.889,00	\$ 14.210.010		106,00	\$ 16.736.234,00		106,00	\$ 16.736.234,00 117,8%
8.2.8	Salida para iluminación incluye bala de 1 x 26 para incrustar con 1 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.	UND	25,00	\$ 128.864,00	\$ 3.221.100		23,00	\$ 2.963.412		23,00	\$ 2.963.412,00 92,0%
9	<b>PAÑETES</b>										
9.1	<b>SOBRE MUROS</b>										
9.1.1	Pañete bajo placa	M2	854,01	\$ 15.528,00	\$ 10.155.467		594,27	\$ 9.227.824,56		594,27	\$ 9.227.824,56 90,9%
10	<b>PISOS</b>										
10.1	<b>PISOS EN BALDOSA</b>										
10.1.1	Piso en baldosa de granito vitro prensado	M2	800,00	\$ 57.972,00	\$ 46.377.600		653,34	\$ 49.469.826,48		653,34	\$ 49.469.826,48 106,7%
10.1.2	Piso en baldosa de granito vitro prensado para baños	M2	81,92	\$ 57.972,00	\$ 4.749.056						
10.1.3	Guardaespejo baldosa vitro prensada	ML	1.300,00	\$ 14.591,00	\$ 18.968.300		531,38	\$ 7.753.365,58		531,38	\$ 7.753.365,58 40,9%
10.1.4	Media caña en granito curido	ML	132,94	\$ 26.240,00	\$ 3.488.346		77,90	\$ 2.044.096,00		77,90	\$ 2.044.096,00 58,6%
11	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACION</b>										
11.1	<b>CUBIERTA METALICA</b>										
11.1.1	Cubierta teja termoacustica tipo Ajover trapezoidal	M2	452,20	\$ 49.723,00	\$ 22.484.741		534,11	\$ 26.557.551,53		534,11	\$ 26.557.551,53 118,1%

*Augusto Pombos*  
 AUGUSTO POMBO  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando Vilario Lopez*  
 ORLANDO VILARIO LOPEZ  
 Representante legal  
 UNION TRAPEZOIDAL INTERARAJOJO 2010  
 Interventor

# Sincelejo

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL		
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010		
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO	OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	08-abr-16	
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876						
						VR ADICIONES	\$ 1.136.234.589						
11.1.2	Plandilla de nivelación cubierta e=4cm de mortero impermeabilizada	M2	100,44	\$ 17.560,00	\$ 1.763.726		90,87	\$ 1.595.677,20			90,87	\$ 1.595.677,20	90,5%
11.1.3	Bajantes aguas lluvias	ML	68,40	\$ 10.664,00	\$ 729.418								
11.1.4	Bajantes aguas lluvias cuadrado tipo amazonas	ML	15,20	\$ 27.014,00	\$ 410.613								
11.1.5	Fianches	ML	6,00	\$ 23.287,00	\$ 139.722								
12	CARPINTERIA METALICA												
12.1	CARPINTERIA												
12.1.1	Ventanería en Cold Rolled con Persiana en Lamina y Nave Deslizante	M2	172,23	\$ 141.506,00	\$ 24.371.578		171,90	\$ 24.324.881,40			171,90	\$ 24.324.881,40	99,8%
12.1.2	Puerta y Marco Metálico en Cold Rolled con Persiana en Lamina	M2	177,89	\$ 133.906,00	\$ 23.820.538		65,87	\$ 8.820.388,22			65,87	\$ 8.820.388,22	37,0%
12.1.3	División Metálica para Baños	M2	32,90	\$ 84.759,00	\$ 2.788.571		21,98	\$ 1.863.002,82			21,98	\$ 1.863.002,82	65,8%
12.1.4	Baranda metálica	ML	160,00	\$ 121.632,00	\$ 19.461.120		45,18	\$ 5.495.333,76			45,18	\$ 5.495.333,76	28,2%
13	ENCHAPES												
13.1	ENCHAPES												
13.1.1	Baldosa tipo alta	M2	220,00	\$ 29.618,00	\$ 6.515.960		112,69	\$ 3.337.652,42			112,69	\$ 3.337.652,42	51,2%
13.1.2	Enchape en granito pulido para mesón	M2	10,56	\$ 132.738,00	\$ 1.401.713		8,22	\$ 1.091.106,36			8,22	\$ 1.091.106,36	77,8%
14	MESONES												
14.1	MESON												
14.1.1	Meson en Concreto	M2	10,56	\$ 84.446,00	\$ 891.750		6,35	\$ 536.232,10			6,35	\$ 536.232,10	60,1%
16	APARATOS SANITARIOS												
15.1	APARATOS SANITARIOS												
15.1.1	Suministro e instalación de sanitario blanco inst. con grifería	UND	12,00	\$ 306.476,00	\$ 3.677.712		12,00	\$ 3.677.712,00			12,00	\$ 3.677.712,00	100,0%
15.1.2	Suministro e inst de lavamanos de emp blanco incl Push	UND	12,00	\$ 283.236,00	\$ 3.398.832		12,00	\$ 3.398.832,00			12,00	\$ 3.398.832,00	100,0%
15.1.3	Suministro e instalación de orinales blancos con grifería	UND	4,00	\$ 318.974,00	\$ 1.275.896		4,00	\$ 1.275.896,00			4,00	\$ 1.275.896,00	100,0%
15.1.4	Suministro e instalación de lavaplatos	UND	2,00	\$ 91.521,00	\$ 183.042		2,00	\$ 183.042,00			2,00	\$ 183.042,00	100,0%
15.1.5	Barra de ayuda para minusválidos	UND	6,00	\$ 53.615,00	\$ 321.690								
15.1.6	Pocetas en acero inoxidable	UND	2,00	\$ 26.520,00	\$ 53.040								
16	PINTURA												
16.1	SOBRE MAMPOSTERIA												
16.1.1	Pintura Plástica Tipo Koraza	M2	310,00	\$ 9.734,00	\$ 3.017.540		466,57	\$ 4.541.592,38			466,57	\$ 4.541.592,38	150,5%
16.1.2	Estuco	M2	2.380,62	\$ 5.843,00	\$ 13.909.963		1.053,17	\$ 6.153.672,31	95,52	\$ 575.652,36	4,1%	\$ 6.729.324,67	48,4%
16.1.3	Vinilo en muros a dos manos	M2	2.070,61	\$ 8.047,00	\$ 16.662.199		2.102,87	\$ 16.921.794,89			2.102,87	\$ 16.921.794,89	101,5%
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 3.692.066.823			\$ 3.470.496.830,40				\$ 3.469.676.789,16	
<b>ADMINISTRACION 24%</b>					\$ 886.096.038			\$ 832.919.239,30				\$ 832.722.429,40	
<b>UTILIDAD 4%</b>					\$ 147.682.673			\$ 138.819.873,22				\$ 138.787.071,57	
<b>IMPREVISTO 5%</b>					\$ 184.603.341			\$ 173.524.841,52				\$ 173.483.839,46	
<b>TOTAL</b>					\$ 4.910.448.875			\$ 4.615.760.784,43				\$ 4.614.670.129,58	
<b>AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%</b>								\$ 1.384.728.235,33				\$ 1.384.401.038,87	
<b>SUBTOTAL PRESENTE ACTA</b>								\$ 3.231.032.549,10				\$ 3.230.269.090,71	
<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>								94,00%				-0,02%	93,98%

Augusto David Pomb-  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Interventor

Orlando Vilaro  
 Representante legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010  
 Interventor

CAPITULO 3 OBRAS PACTADAS BLOQUES DE AULAS Y LABORATORIOS 2,3,4,5,6 Y BATERIAS SANITARIAS



# Sincelaje

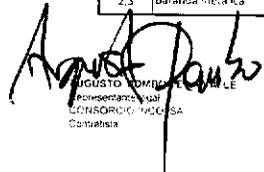
OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO		OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876				08-abr-16	
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589					
1	Limpieza y descapote a mano. Incluye botada	M2	\$ 14.395,00	360,00	\$ 5.182.200,00	360,00	\$ 5.182.200,00	360,00	\$ 5.182.200,00	360,00	\$ 5.182.200,00	100,00%	
2	Demolicion de muro en bloque de cemento 0,15	ML	\$ 3.369,48	23,05	\$ 77.666,51	23,05	\$ 77.666,51	23,05	\$ 77.666,51	23,05	\$ 77.666,51	100,00%	
3	Demolicion de pavimento ancho 0,30	ML	\$ 4.332,19	129,54	\$ 561.191,89	129,54	\$ 561.191,89	129,54	\$ 561.191,89	129,54	\$ 561.191,89	100,00%	
4	Demolicion de pavimento	M2	\$ 6.738,96	98,36	\$ 662.978,88	98,36	\$ 662.978,88	98,36	\$ 662.978,88	98,36	\$ 662.978,88	100,00%	
5	Desmorte malla eslabonada h= 1,55	ML	\$ 2.230,02	112,20	\$ 250.208,24	112,20	\$ 250.208,24	112,20	\$ 250.208,24	112,20	\$ 250.208,24	100,00%	
6	Tala de arboles	UND	\$ 29.733,61	14,00	\$ 416.270,54	14,00	\$ 416.270,54	14,00	\$ 416.270,54	14,00	\$ 416.270,54	100,00%	
7	Excavacion en conglomerado	M3	\$ 31.320,00	317,88	\$ 9.956.001,60	317,88	\$ 9.956.001,60	317,88	\$ 9.956.001,60	317,88	\$ 9.956.001,60	100,00%	
8	Acarreo interno de material sobrante	M3	\$ 6.371,49	2.342,01	\$ 14.922.093,29	2.342,01	\$ 14.922.093,29	2.342,01	\$ 14.922.093,29	2.342,01	\$ 14.922.093,29	100,00%	
9	Concreto Ciclopeo	M3	\$ 310.085,30	30,33	\$ 9.404.887,15	30,33	\$ 9.404.887,15	30,33	\$ 9.404.887,15	30,33	\$ 9.404.887,15	100,00%	
10	Pedestales en concreto 3000 psi	M3	\$ 425.081,00	14,97	\$ 6.363.462,57	14,97	\$ 6.363.462,57	14,97	\$ 6.363.462,57	14,97	\$ 6.363.462,57	100,00%	
11	Muros pantalla concreto 21.1 Mpa	M3	\$ 778.255,67	76,90	\$ 59.847.861,02	76,90	\$ 59.847.861,02	76,90	\$ 59.847.861,02	76,90	\$ 59.847.861,02	100,00%	
12	Media caña impermeabilizada en tanque de reserva	ML	\$ 13.475,00	14,40	\$ 194.040,00	14,40	\$ 194.040,00	14,40	\$ 194.040,00	14,40	\$ 194.040,00	100,00%	
13	Pañete impermeabilizado a 3 capas en tanque de reserva	M2	\$ 23.168,00	34,21	\$ 792.577,28	34,21	\$ 792.577,28	34,21	\$ 792.577,28	34,21	\$ 792.577,28	100,00%	
14	Pañete impermeabilizado fondo tanque de reserva	M2	\$ 14.711,00	10,88	\$ 160.055,88	10,88	\$ 160.055,88	10,88	\$ 160.055,88	10,88	\$ 160.055,88	100,00%	
15	Tanque de Reserva, 21.1 Mpa	M3	\$ 602.941,00	12,51	\$ 7.542.791,91	12,51	\$ 7.542.791,91	12,51	\$ 7.542.791,91	12,51	\$ 7.542.791,91	100,00%	
16	Viga sobre muro concreto de 21.1 Mpa de 0.15x0.30m	M3	\$ 561.255,00	2,13	\$ 1.195.473,15	2,13	\$ 1.195.473,15	2,13	\$ 1.195.473,15	2,13	\$ 1.195.473,15	100,00%	
17	Bordillo S=15x50 concreto 21.1 Mpa	ML	\$ 45.009,00	127,34	\$ 5.731.446,06	127,34	\$ 5.731.446,06	127,34	\$ 5.731.446,06	127,34	\$ 5.731.446,06	100,00%	
18	Muro en bloque abujardado	ML	\$ 14.491,00	571,17	\$ 8.276.824,47	571,17	\$ 8.276.824,47	571,17	\$ 8.276.824,47	571,17	\$ 8.276.824,47	100,00%	
19	Muro en bloque 0.15	ML	\$ 8.927,00	68,60	\$ 612.392,20	68,60	\$ 612.392,20	68,60	\$ 612.392,20	68,60	\$ 612.392,20	100,00%	
20	Muro en bloque 0.9	M2	\$ 24.580,00	3,68	\$ 90.454,40	3,68	\$ 90.454,40	3,68	\$ 90.454,40	3,68	\$ 90.454,40	100,00%	
21	Sobrecimiento en bloque 0.15 de 1 hileras	ML	\$ 10.560,00	426,21	\$ 4.500.777,60	426,21	\$ 4.500.777,60	426,21	\$ 4.500.777,60	426,21	\$ 4.500.777,60	100,00%	
22	Sobrecimiento en bloque 0.15 de 2 hileras	ML	\$ 21.115,00	360,91	\$ 7.620.614,65	360,91	\$ 7.620.614,65	360,91	\$ 7.620.614,65	360,91	\$ 7.620.614,65	100,00%	
23	Difataciones	ML	\$ 1.966,00	534,49	\$ 1.050.807,34	534,49	\$ 1.050.807,34	534,49	\$ 1.050.807,34	534,49	\$ 1.050.807,34	100,00%	
24	Pañete en vigas de cubierta	ML	\$ 8.185,00	1.639,50	\$ 13.419.307,50	1.639,50	\$ 13.419.307,50	1.639,50	\$ 13.419.307,50	1.639,50	\$ 13.419.307,50	100,00%	
25	Pañete bajo escaleras	M2	\$ 15.528,00	213,64	\$ 3.317.401,92	213,64	\$ 3.317.401,92	213,64	\$ 3.317.401,92	213,64	\$ 3.317.401,92	100,00%	
26	Pañete en muros internos y externos impermeabilizado	ML	\$ 8.862,00	478,62	\$ 4.241.530,44	478,62	\$ 4.241.530,44	478,62	\$ 4.241.530,44	478,62	\$ 4.241.530,44	100,00%	
27	Muro en bloque 0.15 relleno en concreto	M2	\$ 41.095,75	109,76	\$ 4.510.669,52	109,76	\$ 4.510.669,52	109,76	\$ 4.510.669,52	109,76	\$ 4.510.669,52	100,00%	
28	Punto Desague PVC 3"	UND	\$ 66.969,00	2,00	\$ 133.938,00	2,00	\$ 133.938,00	2,00	\$ 133.938,00	2,00	\$ 133.938,00	100,00%	
29	Punto Desague PVC 2"	UND	\$ 31.546,00	74,00	\$ 2.334.404,00	74,00	\$ 2.334.404,00	74,00	\$ 2.334.404,00	74,00	\$ 2.334.404,00	100,00%	
30	Subestacion Electrica	GL	\$ 77.864.568,00	1,00	\$ 77.864.568,00	1,00	\$ 77.864.568,00	1,00	\$ 77.864.568,00	1,00	\$ 77.864.568,00	100,00%	
31	Plantilla de nivelacion	M2	\$ 17.194,91	3.854,96	\$ 66.285.690,25	3.854,96	\$ 66.285.690,25	3.854,96	\$ 66.285.690,25	3.854,96	\$ 66.285.690,25	100,00%	
32	Pedestales para postes metalicos	UND	\$ 222.162,89	27,00	\$ 5.998.398,03	27,00	\$ 5.998.398,03	27,00	\$ 5.998.398,03	27,00	\$ 5.998.398,03	100,00%	
33	Pintura Plastica tipo Korara	ML	\$ 4.857,05	1.541,23	\$ 7.485.831,17	1.541,23	\$ 7.485.831,17	1.541,23	\$ 7.485.831,17	1.541,23	\$ 7.485.831,17	100,00%	
34	Salida para Toma sencillo bilastico para Aire Acondicionado de 20A/220v con polo a tierra incluye tuberia, caja, alambres, toma y accesorios. Completa y certificada.	UND	\$ 122.722,00	5,00	\$ 613.610,00	5,00	\$ 613.610,00	5,00	\$ 613.610,00	5,00	\$ 613.610,00	100,00%	
35	Salida para alumbracion con foco roscado	UND	\$ 74.636,00	161,00	\$ 12.016.396,00	161,00	\$ 12.016.396,00	161,00	\$ 12.016.396,00	161,00	\$ 12.016.396,00	0,00%	
<b>CAPITULO 3 OBRAS PACTADAS BLOQUES ADMINISTRATIVO</b>													
1	Campamento macera eternit, 1 piso	GL	\$ 2.322.946,00	1,00	\$ 2.322.946,00	1,00	\$ 2.322.946,00	1,00	\$ 2.322.946,00	1,00	\$ 2.322.946,00	100,00%	
2	Excavacion en conglomerado	M3	\$ 31.320,00	122,15	\$ 3.826.677,60	122,15	\$ 3.826.677,60	122,15	\$ 3.826.677,60	122,15	\$ 3.826.677,60	100,00%	
3	Acarreo interno de material sobrante	M3	\$ 6.371,49	731,54	\$ 4.660.999,79	731,54	\$ 4.660.999,79	731,54	\$ 4.660.999,79	731,54	\$ 4.660.999,79	100,00%	
4	Pedestales en concreto 3000 psi	M3	\$ 425.081,00	5,13	\$ 2.180.665,53	5,13	\$ 2.180.665,53	5,13	\$ 2.180.665,53	5,13	\$ 2.180.665,53	100,00%	

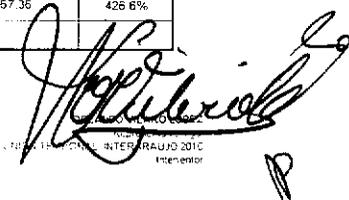
*Augusto Pombo*  
 AUGUSTO POMBO  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contrataste

*Orlando*  
 ORLANDO VILAR LOPEZ  
 Representante legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010  
 Intercontrataste

# Sincelejo

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL		
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010		
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO	OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	08-abr-16	
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORLANDO VILARDO LOPEZ				VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876						
						VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589						
5	Elementos no estructurales (machones)	M3		\$ 478.645,00	2,63	\$ 1.258.836,35	2,63	\$ 1.258.836,35			2,63	\$ 1.258.836,35	100,0%
6	Sobrecimiento en bloque 0.15 de 1 hiladas	ML		\$ 10.560,00	363,99	\$ 3.843.734,40	363,99	\$ 3.843.734,40			363,99	\$ 3.843.734,40	100,0%
7	Sobrecimiento en bloque 0.15 de 2 hiladas	ML		\$ 21.115,00	36,46	\$ 769.852,90	36,46	\$ 769.852,90			36,46	\$ 769.852,90	100,0%
8	Muro en bloque N°0.9	M2		\$ 24.580,00	288,71	\$ 7.096.491,80	288,71	\$ 7.096.491,80			288,71	\$ 7.096.491,80	100,0%
9	Muro en bloque N°0.15 relleno en concreto	M2		\$ 41.095,75	15,73	\$ 646.436,15	15,73	\$ 646.436,15			15,73	\$ 646.436,15	100,0%
10	Muro en bloque N°0.9	ML		\$ 7.894,00	29,64	\$ 233.978,16	29,64	\$ 233.978,16			29,64	\$ 233.978,16	100,0%
11	Muro en bloque N°0.15	ML		\$ 8.927,00	138,57	\$ 1.237.014,39	138,57	\$ 1.237.014,39			138,57	\$ 1.237.014,39	100,0%
12	Pañete en muros internos y externos impermeabilizado	ML		\$ 8.862,00	428,40	\$ 3.796.480,80	428,40	\$ 3.796.480,80			428,40	\$ 3.796.480,80	100,0%
13	Tubo PVC 5 3"	ML		\$ 21.595,00	59,40	\$ 1.282.743,00	59,40	\$ 1.282.743,00			59,40	\$ 1.282.743,00	100,0%
14	Punto Desague PVC 3"	UND		\$ 66.969,00	13,00	\$ 870.597,00	13,00	\$ 870.597,00			13,00	\$ 870.597,00	100,0%
15	Pantalla de renovación	M2		\$ 17.194,91	848,20	\$ 14.584.722,66	848,20	\$ 14.584.722,66			848,20	\$ 14.584.722,66	100,0%
16	Tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador con puerta chapa y cerradura	UND		\$ 605.218,00	1,00	\$ 605.218,00	1,00	\$ 605.218,00			1,00	\$ 605.218,00	100,0%
17	Pintura Plástica tipo koraza	ML		\$ 4.857,05	423,80	\$ 2.058.417,79	423,80	\$ 2.058.417,79			423,80	\$ 2.058.417,79	100,0%
18	Pintura en esmalte para barandas	ML		\$ 24.950,31	72,95	\$ 1.820.125,11	72,95	\$ 1.820.125,11			72,95	\$ 1.820.125,11	100,0%
19	División metálica para baños	M2		\$ 84.759,00	11,27	\$ 955.233,93	11,27	\$ 955.233,93			11,27	\$ 955.233,93	100,0%
<b>SUBTOTAL</b>												\$ 397.686.092,66	
<b>ADMINISTRACION 24%</b>												\$ 0,00	
<b>ADMINISTRACION 24%</b>												\$ 95.444.662,24	
<b>UTILIDAD 4%</b>												\$ 0,00	
<b>UTILIDAD 4%</b>												\$ 15.907.443,71	
<b>IMPREVISTO 5%</b>												\$ 0,00	
<b>IMPREVISTO 5%</b>												\$ 19.884.304,63	
<b>TOTAL</b>												\$ 528.922.503,23	
<b>AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%</b>												\$ 0,00	
<b>AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%</b>												\$ 158.676.750,97	
<b>SUBTOTAL PRESENTE ACTA</b>												\$ 370.245.752,26	
<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>												10,77%	
<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>												0,00%	
<b>CAPITULO 4 ADICIONAL N°1</b>													
1	DESMONTE DE TIENDA ESCOLAR EXISTENTE												
1.1	DEMOLICION DE MURO EN BLOQUE e = 0.15m	M2	56,16	\$ 6.738,96	\$ 378.459,99		104,96	\$ 707.321,24			104,96	\$ 707.321,24	186,9%
1.2	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	107,09	\$ 6.371,49	\$ 682.322,86		107,09	\$ 682.322,86			107,09	\$ 682.322,86	100,0%
1.3	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA	ML	139,80	\$ 4.054,58	\$ 566.830,28		139,80	\$ 566.830,28			139,80	\$ 566.830,28	100,0%
1.4	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	6,01	\$ 5.575,05	\$ 33.506,05		6,01	\$ 33.506,05			6,01	\$ 33.506,05	100,0%
1.5	DESMONTE DE PROTECTORES METALICOS	M2	1,77	\$ 5.575,05	\$ 9.967,84		1,77	\$ 9.967,84			1,77	\$ 9.967,84	100,0%
1.6	DEMOLICION DE VIGA SOBRE MURO 0.20m x 0.15m	ML	14,64	\$ 5.776,25	\$ 84.584,30		90,75	\$ 524.194,69			90,75	\$ 524.194,69	619,9%
1.7	DEMOLICION DE MESÓN EN CONCRETO	ML	5,42	\$ 6.384,28	\$ 34.602,80		5,42	\$ 34.602,80			5,42	\$ 34.602,80	100,0%
1.8	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10,68	\$ 12.366,67	\$ 132.076,04		44,46	\$ 549.822,15			44,46	\$ 549.822,15	416,3%
2	AREAS DEL EDIFICIO Y AREAS EXTERIORES												
2.1	Tala, retiro de raíces y botada de arboles de gran tamaño	UND	13,00	\$ 173.552,71	\$ 2.256.185,23		13,00	\$ 2.256.185,23			13,00	\$ 2.256.185,23	100,0%
2.2	Pañete en muros internos m	ML	987,00	\$ 4.337,60	\$ 3.933.659,00		3.869,26	\$ 16.781.067,36			3.869,26	\$ 16.781.067,36	426,6%
2.3	Baranda metálica	ML	146,00	\$ 121.632,00	\$ 17.758.272,00								

  
 AUGUSTO POMBO DE LA VALLE  
 Proprietario  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

  
 ORLANDO VILARDO LOPEZ  
 Interventor

# Sincelejo

		OBRA				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
		DIRECCION				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
		CONTRATISTA				PLAZO		OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES					
		INTERVENTORIA				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876		FECHA		08-abr-16	
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589					
2,4	Granito lavado para escaleras	M2	35,00	\$ 32.371,00	\$ 1.132.985,00	28,23	\$ 913.833,33	28,23	\$ 913.833,33	80,7%			
2,5	Granito lavado para escaleras	ML	650,50	\$ 22.573,00	\$ 14.683.736,50	508,89	\$ 11.487.173,97	508,89	\$ 11.487.173,97	78,2%			
2,6	Cañuelas para recolección de aguas lluvias	ML	224,41	\$ 37.194,00	\$ 8.348.705,54								
2,7	Andajes estructurales de varillas de acero 3/8"	UND	160,00	\$ 10.667,65	\$ 1.706.824,00	465,00	\$ 4.960.457,25	465,00	\$ 4.960.457,25	290,6%			
2,8	Gotero impermeabilizado	ML	688,00	\$ 9.398,36	\$ 6.466.071,68								
2,9	Pañete bajo vigas aéreas	ML	1.850,00	\$ 8.185,00	\$ 15.142.250,00	804,45	\$ 7.560.510,70	804,45	\$ 7.560.510,70	116,9%			
2,10	Pañete allanado impermeabilizado bajo placa	M2	39,00	\$ 17.727,00	\$ 691.353,00	5.940,31	\$ 48.621.437,35	5.940,31	\$ 48.621.437,35	321,1%			
2,11	Pañete allanado impermeabilizado exterior vigas aéreas	M2	25,67	\$ 455,02,09	\$ 11.683.861,26	25,67	\$ 455,02,09	25,67	\$ 455,02,09	65,8%			
2,12	Suministro e instalación de tanques plásticos de 1000 litros	UND	734,23	\$ 6.873.861,26	\$ 2.022.095,00	5,00	\$ 2.022.095,00	5,00	\$ 2.022.095,00	100,0%			
2,14	Suministro e instalación de protectores metálicos	M2	5,00	\$ 404.419,00	\$ 2.022.095,00								
2,15	Cenefas en granito pulido de 1 cara	M2	105,22	\$ 111.218,87	\$ 11.702.449,50								
2,16	Cenefas en granito pulido de 1 cara	ML	1.848,60	\$ 24.612,00	\$ 45.497.743,20	908,24	\$ 22.353.602,88	908,24	\$ 22.353.602,88	49,1%			
2,17	Estuco ML	ML	425,00	\$ 3.488,00	\$ 1.482.400,00	424,73	\$ 1.481.458,24	57,32	\$ 199.932,16	13,5%			
2,18	Estuco plástico (Incluye base)	M2	470,00	\$ 15.830,00	\$ 7.440.100,00	466,57	\$ 7.385.803,10	466,57	\$ 7.385.803,10	99,3%			
2,19	Estuco plástico ML (Incluye base)	ML	424,00	\$ 8.007,00	\$ 3.394.968,00	423,80	\$ 3.393.366,60	423,80	\$ 3.393.366,60	100,0%			
2,22	Empedrado	M2	320,00	\$ 69.755,63	\$ 22.321.801,60								
2,22	Persianas en cold rolled	M2	492,00	\$ 110.856,00	\$ 54.541.152,00	416,33	\$ 46.152.678,48	416,33	\$ 46.152.678,48	84,6%			
2,23	Levante de muro en bloque 0.20 relleno en concreto de 1500 P.S.I.	M2	120,20	\$ 58.814,00	\$ 7.069.442,80	109,81	\$ 6.458.365,34	109,81	\$ 6.458.365,34				
2,24	Vinilo tipo 1 dos manos	ML	13.216,00	\$ 5.021,00	\$ 66.357.536,00	7.545,64	\$ 37.586.658,44	316,59	\$ 1.589.585,10	2,4%			
2,25	Cielo raso en Drywall	M2	490,00	\$ 36.120,63	\$ 17.699.108,70								
2,26	Cielo raso en Superboard	M2	60,00	\$ 38.220,63	\$ 2.293.237,80								
2,27	Carcamo para lluvias	ML	85,00	\$ 33.185,00	\$ 2.820.725,00								
2,28	Muro de contención concreto de 3000 P.S.I	M3	68,00	\$ 690.974,53	\$ 46.986.268,04	29,99	\$ 20.722.326,15	29,99	\$ 20.722.326,15	44,1%			
2,29	Acero de refuerzo 47.000 y 70.000 P.S.I	TON	5,85	\$ 3.799.999,00	\$ 22.229.994,16								
2,30	Viga de amarre, 21.1 MPa.	M3	5,60	\$ 419.304,00	\$ 2.348.102,40								
2,31	Base de limpieza n=7 cm 1500 P.S.I	M3	3,00	\$ 307.084,00	\$ 921.252,00	20,85	\$ 6.402.701,40	20,85	\$ 6.402.701,40	695,0%			
2,32	Alfajas prefabricadas	ML	74,20	\$ 39.566,00	\$ 2.935.797,20	179,36	\$ 7.096.557,76	179,36	\$ 7.096.557,76	241,7%			
2,33	Demición de viga en concreto ciclópeo S=40x40	ML	11,20	\$ 6.371,49	\$ 71.360,89	29,60	\$ 189.596,10	29,60	\$ 189.596,10	264,3%			
2,34	Acarrico y riego de escombros	M3	31,55	\$ 12.366,67	\$ 390.168,44	2,66	\$ 32.895,34	2,66	\$ 32.895,34	8,4%			
2,35	Placa abrea en concreto de 3000 P.S.I e=12.5 cm	M2	200,00	\$ 88.350,31	\$ 7.670.062,00	154,87	\$ 13.682.812,51	154,87	\$ 13.682.812,51	77,4%			
2,36	Placa sobre terreno e=10 cm, 21.1 MPa	ML	37,75	\$ 21.271,62	\$ 792.367,85	63,75	\$ 1.356.065,78	63,75	\$ 1.356.065,78	171,1%			
2,37	Baldosa tipo alfa	ML	60,00	\$ 15.009,15	\$ 900.549,00	20,76	\$ 311.589,95	20,76	\$ 311.589,95	34,6%			
2,38	Viga canal en concreto de 3000 P.S.I	ML	19,46	\$ 85.709,13	\$ 1.667.899,67	19,46	\$ 1.667.899,67	19,46	\$ 1.667.899,67	100,0%			
2,39	Wim Plástico	ML	88,00	\$ 4.137,58	\$ 364.107,04	93,05	\$ 385.001,82	93,05	\$ 385.001,82	105,7%			
2,40	Baldosa en granito macropresada	M2	25,00	\$ 26.455,10	\$ 711.377,50	24,57	\$ 589.141,81	24,57	\$ 589.141,81	98,3%			
2,41	Cajas plásticas para registros	UND	12,00	\$ 12.521,65	\$ 150.259,80	13,00	\$ 162.781,45	13,00	\$ 162.781,45	108,3%			
2,42	Estuco bajo placa	M2	450,00	\$ 6.613,50	\$ 2.978.075,00	556,55	\$ 3.680.743,43	556,55	\$ 3.680.743,43	123,7%			
2,43	Portón metal co accesorio principal en lámina calibre 18	M2	30,90	\$ 145.068,04	\$ 4.352.041,20								
2,44	Muro de contención concreto de 3000 P.S.I	M3	46,00	\$ 690.974,53	\$ 31.784.526,38								

*Augusto Pombo*  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando Vilardo*  
 Representante legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORLANDO VILARDO LOPEZ  
 Interventor

OBRA		Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
DIRECCION		INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
CONTRATISTA		CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE				PLAZO		OCHO (8) MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA	
INTERVENTORIA		U.T. INTERARAJO 2010 R/L ORALNOO VILARO LOPEZ				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876				08-abr-16	
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589					
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 462.657.458,07						\$ 286.541.187,70		\$ 1.789.517,26		\$ 288.330.704,96	
<b>ADMINISTRACION 24%</b>		\$ 111.037.789,94						\$ 68.769.885,05		\$ 429.484,14		\$ 69.199.369,19	
<b>UTILIDAD 4%</b>		\$ 18.506.298,32						\$ 14.327.059,39		\$ 89.475,86		\$ 14.416.535,25	
<b>IMPREVISTO 5%</b>		\$ 23.132.872,90						\$ 11.461.647,51		\$ 71.580,69		\$ 11.533.228,20	
<b>TOTAL</b>		\$ 615.334.419,23						\$ 381.099.779,65		\$ 2.380.057,96		\$ 383.479.837,60	
<b>AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%</b>								\$ 114.329.933,89		\$ 714.017,39		\$ 115.043.951,28	
<b>SUBTOTAL PRESENTE ACTA</b>								\$ 266.769.845,75		\$ 1.666.040,57		\$ 288.436.886,32	
<b>PORCENTAJE EJECUTADO %</b>								61,93%		0,39%		82,32%	
<b>CAPITULO 4 ADICIONAL N°2</b>													
<b>1</b>	<b>CIMENTACION</b>												
<b>1.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>												
1.1.1	Excavación, retiro a mano material común	M3	200,00	\$ 25.643,00	\$ 5.128.600,00		298,57	\$ 7.656.230,51		298,57	\$ 7.656.230,51	149,3%	
1.1.2	Relleno recibo compactado a máquina	M3	150,00	\$ 39.500,00	\$ 5.925.000,00		250,44	\$ 9.892.380,00		250,44	\$ 9.892.380,00	167,0%	
1.1.3	Demolición de muro en bloque e = 0,15	M2	50,00	\$ 6.738,96	\$ 336.948,00		50,00	\$ 336.948,00		50,00	\$ 336.948,00	100,0%	
<b>1.2</b>	<b>CONCRETOS CIMENTACION</b>												
1.2.1	Base de limpieza e = 7cm 1500 PSI	M3	0,50	\$ 307.084,00	\$ 153.542,00								
1.2.2	Zapatillas, concreto 21.1 Mpa	M3	1,80	\$ 427.744,00	\$ 769.939,20								
1.2.3	Vigas amarre, 21.1 Mpa	M3	2,00	\$ 419.304,00	\$ 838.608,00								
<b>2</b>	<b>OBRAS DE ARTE</b>												
2.1	Andenes en concreto e = 0,15m de 2500 PSI	M2	150,00	\$ 41.016,00	\$ 6.152.400,00		104,82	\$ 4.299.297,12		104,82	\$ 4.299.297,12	69,9%	
2.2	Bordillo 5-15x50 concreto 21.1 Mpa	ML	60,00	\$ 45.009,00	\$ 2.700.540,00		33,60	\$ 1.512.302,40		33,60	\$ 1.512.302,40	56,0%	
2.3	Bordillo 5-15x17 concreto 21.1 Mpa	ML	9,41	\$ 26.306,57	\$ 247.544,82		9,41	\$ 247.544,82		9,41	\$ 247.544,82	100,0%	
<b>3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>												
3.1	Acero de refuerzo 47.000 v 60.000 psi	TON	4,00	\$ 3.799.999,00	\$ 15.199.996,00		1,21	\$ 4.597.998,79		1,21	\$ 4.597.998,79	30,3%	
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>												
4.1	Pañete de Muros Internos	M2	120,00	\$ 13.098,00	\$ 1.571.760,00		5,12	\$ 67.061,76		5,12	\$ 67.061,76	4,3%	
4.2	Sobre cimienta en bloque 0,15 de 1 hriad	ML	30,00	\$ 10.560,00	\$ 316.800,00		6,40	\$ 67.584,00		6,40	\$ 67.584,00	21,3%	
4.3	Sobre cimienta en bloque 0,15 de 2 hriad	ML	40,00	\$ 21.115,00	\$ 844.600,00		27,28	\$ 576.017,20		27,28	\$ 576.017,20	68,2%	
4.4	Pañete en muros internos y externos impermeabilizado	ML	70,00	\$ 8.862,00	\$ 620.340,00		50,56	\$ 448.062,72		50,56	\$ 448.062,72	72,2%	
4.5	Pañete allanado para exterior e interior	ML	169,00	\$ 4.337,00	\$ 732.953,00		110,92	\$ 481.060,04		110,92	\$ 481.060,04	65,6%	
4.6	Dovelas	ML	299,89	\$ 17.288,55	\$ 5.184.675,26		299,89	\$ 5.184.675,26		299,89	\$ 5.184.675,26	100,0%	
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS</b>												
5.1	Rejilla Metalica 4,40 x 0,70	UND	1,00	\$ 415.521,00	\$ 415.521,00								
5.2	Suministro e instalacion de cocina	UND	1,00	\$ 65.325,78	\$ 65.325,78		1,00	\$ 65.325,78		1,00	\$ 65.325,78	100,0%	
<b>6</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>												
<b>6.1</b>	<b>SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS</b>												
6.1.1	Salida toma dob e II con pda a tierra		53,00	\$ 51.402,00	\$ 2.724.308,00		51,00	\$ 2.621.502,00		51,00	\$ 2.621.502,00	96,2%	

*Augusto Pombo*  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando*  
 Representante legal  
 INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO 2010  
 Interventor

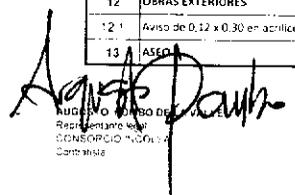
# Sincelejo

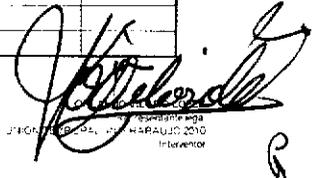
		OSRA	Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración			CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL	
		DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO			FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010	
		CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE			PLAZO	OCHO MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES					
		INTERVENTORIA	U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ			VR CONTRATO	\$ 4.910.448.876		FECHA	08-abr-16		
					VR ADICIONES	\$ 1.135.234.589						
6.1.2	Salida para iluminación fluorescente de sobreponeo o incrustada en techo, incluye lámpara 2 x 32, T8, tubería, cajas, interruptor y alambrado		5,00	\$ 75.119,00	\$ 375.595,00							
6.1.3	Salida toma doble 1F regulada con polo a tierra en muro 15 A, 120 V, incluye tomacorriente, tubería, cajas y alambrado		6,00	\$ 56.971,00	\$ 341.826,00							
6.1.4	Salida para toma doble monofásico con polo a tierra incluye tubería, alambres, cajas, toma tipo levintong, etc. Completa Red Normal.		1,00	\$ 50.785,00	\$ 50.785,00							
6.1.5	Salida para iluminación incluye bala de 2 x 26 para incrustar con 2 bombillos ahorradores de 1 x 26w / 120 v, tubería PVC, alambres, cajas, interruptores y accesorios. Completa y certificada.		3,00	\$ 157.889,00	\$ 473.667,00							
6.1.6	Salida para ventilador		199,00	\$ 66.134,46	\$ 13.160.757,54		199,00	\$ 13.160.757,54		199,00	\$ 13.160.757,54	100,0%
6.1.7	Salida para iluminación con lámpara de emergencia		17,00	\$ 133.879,02	\$ 2.275.943,34		17,00	\$ 2.275.943,34		17,00	\$ 2.275.943,34	100,0%
6.1.8	Salida para iluminación con foco rosado		8,00	\$ 74.636,00	\$ 597.088,00							
6.2	<b>TABLEROS E INTERRUPTORES</b>											
6.2.1	Tablero de Distribución parcial trifásico, de 18 p, tres barras para fases, una barra para neutro, barra para tierra, con espacio para totalizador, puerta y llave incluye totalizador de 3x70A, interruptores monopolares enchufables; TP1-N	UND	4,00	\$ 1.029.139,00	\$ 4.116.556,00		4,00	\$ 4.116.556,00		4,00	\$ 4.116.556,00	100,0%
6.2.2	Tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos	UND	1,00	\$ 143.002,09	\$ 143.002,09		1,00	\$ 143.002,09		1,00	\$ 143.002,09	100,0%
6.2.3	Suministro y montaje de gabinete general principal de protecciones eléctricas (gabinete metálico para alojamiento de un totalizador general, dos subtotalizadores secundarios y ocho totalizadores para protección de los bloques, elaborado en lámina galvanizada calibre 16 y acabado con pintura electrostática RAL 7032) tipo intemperie y antibandalismo.	UND	1,00	\$ 21.443.894,00	\$ 21.443.894,00		1,00	\$ 21.443.894,00		1,00	\$ 21.443.894,00	100,0%
6.2.4	Suministro y montaje de gabinete general secundario de protecciones eléctricas (gabinete metálico para alojamiento de un totalizador general, cuatro totalizadores para protección de los bloques # 1, 2, 3 y 4, elaborado en lámina galvanizada calibre 16 y acabado con pintura electrostática RAL 7032) tipo interior y antibandalismo.	UND	1,00	\$ 7.221.590,00	\$ 7.221.590,00		1,00	\$ 7.221.590,00		1,00	\$ 7.221.590,00	100,0%
6.2.5	Acometida principal desde transformador de 225 KVA al gabinete general de protecciones de baja tensión en ducto PVC de 4" con 3# 4/0 x fase - 3# 4/0 x neutro - 1# 2/0 tierra THWN AWG	ML	45,00	\$ 702.308,00	\$ 31.603.860,00							
6.2.6	Suministro y montaje de acometida a antigua sede del colegio desde gabinete general de protecciones hasta totalizador existente en muro por ducto PVC de 4" con 1# 4/0 x fase - 1# 4/0 x neutro - 1# 2 tierra THWN AWG	ML	72,00	\$ 278.604,00	\$ 20.059.488,00							
6.2.7	Construcción de registro de inspección eléctrica de 0,6m X 0,6m, 0,6m según la norma	GL	1,00	\$ 588.127,00	\$ 588.127,00							
6.2.8	Acometida en cable de cobre 1C/N#10 - 1C/N#10 - 1C/N#10 THW	ML	25,00	\$ 19.252,00	\$ 481.550,00							
6.2.9	Acometida en cable de cobre 1C/N#4 - 1C/N#4 - 1C/N#6 THW	ML	500,00	\$ 55.943,00	\$ 27.971.500,00		160,00	\$ 8.950.860,00		160,00	\$ 8.950.860,00	32,0%
6.2.10	Acometida en cable de cobre 1C/N#2 - 1C/N#2 - 1C/N#4 THW	ML	280,00	\$ 77.687,75	\$ 21.751.170,00							
6.2.11	Tablero trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador con puerta, llave y cerradura	UND	2,00	\$ 477.518,00	\$ 955.036,00		2,00	\$ 955.036,00		2,00	\$ 955.036,00	100,0%

*Augusto Pombo de la Valle*  
 Representante legal  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contratista

*Orlando Vilario*  
 Representante legal  
 U.T. INTERARAUJO 2010  
 Interventor

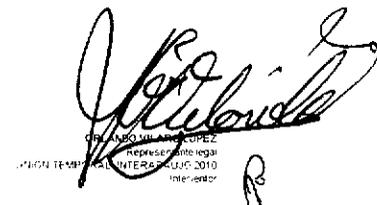
		OBRA				CONTRATO N°		LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA		ACTA DE OBRA FINAL		
		DIRECCION				FECHA INICIO		17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL		LP-022-OP-2010		
		CONTRATISTA				PLAZO		OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES				FECHA		
		INTERVENTORIA				VR CONTRATO		\$ 4.910.448.876				08-abr-16		
						VR ADICIONES		\$ 1.135.234.589						
6.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO GENERAL DE PROTECCIONES Y DEMAS BLOQUES EXISTENTES													
6.3.1	Malta de tierra para protección de personas, seres animales y vegetales y equipos eléctricos y/o electrónicos, incluye medición de la resistividad del terreno y diseño de la malta.	GL	1,00	\$ 1.203.734,00	\$ 1.203.734,00			\$ 1.203.734,00			1,00	\$ 1.203.734,00	100,0%	
6.3.2	Registro para inspección de la malta de tierra de 0,35m X 0,35mX 0,5m según la norma.	GL	1,00	\$ 239.964,00	\$ 239.964,00									
6.4	DISEÑOS Y CERTIFICACIONES													
6.4.1	Certificación RETIE uso final y RETILAP	GL	1,00	\$ 4.299.750,00	\$ 4.299.750,00			\$ 4.299.750,00			1,00	\$ 4.299.750,00	100,0%	
6.4.2	Diseños de los sistemas eléctricos de baja tensión de iluminación, tomas y aires del bloque administrativo #1	GL	1,00	\$ 2.673.000,00	\$ 2.673.000,00			\$ 2.673.000,00			1,00	\$ 2.673.000,00	100,0%	
7	CARPINTERIA METALICA													
7.1	Baranda metálica	ML	300,00	\$ 121.632,00	\$ 36.489.600,00		312,68	\$ 36.031.893,76			312,68	\$ 36.031.893,76	104,2%	
7.2	División Metálica para Baños	M2	100,00	\$ 84.759,00	\$ 8.475.900,00		100,00	\$ 8.475.900,00			100,00	\$ 8.475.900,00	100,0%	
7.3	Estera para tienda escolar	M2	15,00	\$ 134.245,21	\$ 2.013.678,15		12,88	\$ 1.729.078,30			12,88	\$ 1.729.078,30	85,9%	
7.4	Puerta y marco metálico en Cold Rolled con persiana en lámina	M2	12,00	\$ 133.906,00	\$ 1.606.872,00		11,99	\$ 1.605.532,94			11,99	\$ 1.605.532,94	99,9%	
7.5	Suministro e instalación de protectores metálicos	M2	180,00	\$ 111.218,87	\$ 20.019.396,60		180,00	\$ 20.019.396,60			180,00	\$ 20.019.396,60	100,0%	
7.6	Ventaneria en Cold Rolled con persiana en lámina	M2	250,00	\$ 141.506,00	\$ 35.376.500,00		201,67	\$ 28.537.515,02			201,67	\$ 28.537.515,02	80,7%	
7.8	Portón metálico de acceso principal en lámina calibre 18	M2	60,00	\$ 145.068,04	\$ 8.704.082,40		23,51	\$ 3.410.549,62			23,51	\$ 3.410.549,62	39,2%	
7.9	Barras de ayuda para minusválidos	UND	10,00	\$ 53.615,00	\$ 536.150,00		2,00	\$ 107.230,00			2,00	\$ 107.230,00	20,0%	
8	ENCHAPES													
8.1	Cornisa en granito pulido de 1 cara	ML	170,00	\$ 24.612,00	\$ 4.184.040,00		170,00	\$ 4.184.040,00			170,00	\$ 4.184.040,00	100,0%	
8.2	Granito lavado para escaleras	M2	100,00	\$ 32.371,00	\$ 3.237.100,00		4,66	\$ 150.848,86			4,66	\$ 150.848,86	4,7%	
8.3	Granito lavado para escaleras	ML	300,00	\$ 22.573,00	\$ 6.771.900,00		137,81	\$ 3.110.785,13			137,81	\$ 3.110.785,13	45,9%	
8.4	Cajas plásticas para registros	UND	12,00	\$ 12.521,65	\$ 150.259,80									
8.5	Piso en baldosa de granito vibropresado	M2	35,00	\$ 57.972,00	\$ 2.029.020,00		35,00	\$ 2.029.020,00			35,00	\$ 2.029.020,00	100,0%	
9	APARATOS SANITARIOS													
9.1	Pocetas en acero inoxidable	UND	7,00	\$ 26.520,00	\$ 185.640,00		7,00	\$ 185.640,00			7,00	\$ 185.640,00	100,0%	
10	PINTURA													
10.1	Vinilo en mural a dos manos	M2	200,00	\$ 8.047,00	\$ 1.609.400,00		200,00	\$ 1.609.400,00			200,00	\$ 1.609.400,00	100,0%	
10.2	Pintura Plástica Tipo Koraza	M2	547,50	\$ 9.734,00	\$ 5.329.365,00		66,35	\$ 645.948,24	98,52	\$ 958.993,68	18,0%	184,88	\$ 1.604.941,92	30,1%
10.3	Pintura Plástica Tipo Koraza	ML	1.507,00	\$ 4.857,05	\$ 7.319.574,35		714,02	\$ 3.468.030,54	57,32	\$ 278.406,11	3,8%	771,34	\$ 3.746.436,95	51,2%
10.4	Pintura en esmalte para barandas	ML	300,00	\$ 24.950,31	\$ 7.485.093,00		639,91	\$ 16.965.952,87			639,91	\$ 16.965.952,87	213,3%	
10.5	Cielo raso en Superboard	M2	150,00	\$ 38.220,63	\$ 5.733.094,50		95,53	\$ 3.651.216,78			95,53	\$ 3.651.216,78	63,7%	
10.6	Cielo raso en Drywall	M2	400,00	\$ 35.120,63	\$ 14.448.252,00		362,38	\$ 13.089.393,90			362,38	\$ 13.089.393,90	90,6%	
11	DEMOLICIONES													
11.1	Demolición viga de amarre 5 = 20 x 15	ML	55,00	\$ 5.776,25	\$ 317.893,75		55,00	\$ 317.893,75			55,00	\$ 317.893,75	100,0%	
11.2	Demolición de pavimento	M2	40,00	\$ 6.738,96	\$ 269.558,40		40,00	\$ 269.558,40			40,00	\$ 269.558,40	100,0%	
12	OBRAS EXTERIORES													
12.1	Aviso de 0,12 x 0,30 en acrílico	UND	78,00	\$ 27.208,00	\$ 2.122.224,00									
13	ASEO													

  
 Augusto David Pombo  
 Representante del  
 CONSORCIO INCOLSA  
 Contrata

  
 Interventor

	OBRA	Construcción de (27) aulas (2) baterías sanitarias (2) salas de sistema, (2) laboratorios y una (1) biblioteca más una administración			CONTRATO N°	LP 022 OP-2010		TIPO DE ACTA	ACTA DE OBRA FINAL		
	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO			FECHA INICIO	17 DE DICIEMBRE 2010		FINAL	LP-022-OP-2010		
	CONTRATISTA	CONSORCIO INCOLSA R/L AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE			PLAZO	OCHO 8 MESES + 5 MESES + 4 MESES + 4 MESES + 4 MESES			FECHA	08-abr-16	
	INTERVENTORIA	U.T. INTERARAUJO 2010 R/L ORALNDO VILARO LOPEZ			VR CONTRATO	\$ 4.910.448,876					
				VR ADICIONES	\$ 1.136.234,589						
13.1 Aseo general	M2	5.207,71	\$ 870,00	\$ 4.550.707,70		5.206,56	\$ 4.529.707,20		5.206,56	\$ 4.529.707,20	100,0%
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 390.902.383,68</b>			<b>\$ 259.622.465,59</b>		<b>\$ 1.237.399,79</b>		<b>\$ 260.859.865,38</b>
ADMINISTRACION 24%				\$ 93.816.572,08			\$ 62.309.391,74		\$ 296.975,95		\$ 62.606.367,69
UTILIDAD 4%				\$ 15.636.095,35			\$ 12.981.123,28		\$ 61.869,99		\$ 13.042.993,27
IMPREVISTO 5%				\$ 19.545.119,18			\$ 10.384.898,62		\$ 49.495,99		\$ 10.434.394,62
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 519.900.170,29</b>			<b>\$ 345.297.879,24</b>		<b>\$ 1.645.741,72</b>		<b>\$ 346.943.620,95</b>
AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%							\$ 103.589.363,77		\$ 493.722,51		\$ 104.083.086,29
<b>SUBTOTAL PRESENTE ACTA</b>							<b>\$ 241.708.515,46</b>		<b>\$ 1.152.019,20</b>		<b>\$ 242.860.534,67</b>
PORCENTAJE DE EJECUCION							66,42%		0,32%		66,73%
<b>TOTALES</b>											
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							<b>\$ 4.414.346.576,35</b>		<b>\$ 2.206.875,81</b>		<b>\$ 4.416.553.452,16</b>
ADMINISTRACION 24%							\$ 1.059.443.178,32		\$ 529.650,19		\$ 1.059.972.828,52
UTILIDAD 4%							\$ 176.573.863,05		\$ 88.275,03		\$ 176.662.138,09
IMPREVISTO 5%							\$ 220.717.328,82		\$ 110.343,79		\$ 220.827.672,61
<b>COSTO DIRECTO + AUJ</b>							<b>\$ 5.871.080.946,54</b>		<b>\$ 2.935.144,82</b>		<b>\$ 5.874.016.091,37</b>
AMORTIZACION ANTICIPO RECIBIDO 30%							\$ 1.761.324.283,96		\$ 880.543,45		\$ 1.762.204.827,41
<b>TOTAL PRESENTE ACTA</b>							<b>\$ 4.109.756.662,58</b>		<b>\$ 2.054.601,37</b>		<b>\$ 4.111.811.263,96</b>
							97,11%		0,05%		97,16%


  
 AUGUSTO POMBO DE LA VALLE
   
 Representante legal
   
 CONSORCIO INCOLSA
   
 Contrataste


  
 ORLANDO VILARIO LOPEZ
   
 Representante legal
   
 U.T. INTERARAUJO 2010
   
 Interventor

**RESOLUCIÓN N° 147-4**
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSORCIO EN UN CONTRATO ESTATAL DE OBRA”**

EL ALCALDE DE SINCELEJO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 3 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y los artículos 3, 26 y 41 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 16 de Noviembre de 2010, se suscribió el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”, entre el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el CONSORCIO INCOLSA integrado por: Augusto David Pombo de la Valle (51%) José Sacramento Escamilla Sierra (35%), Wilson Leal Sampayo (1%) y Jaider Arturo Palencia Diego (13%).

Que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, en condición de Integrante del Consorcio solicitó la cesión de su participación en el consorcio correspondiente al 35% en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 arriba mencionado, a favor del Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.532.061 de Sincelejo.

Que el motivo de la cesión obedece a que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA fue nombrado como nuevo Secretario de Desarrollo y Obras Públicas en el Municipio de Sincelejo y en consideración a que esto genera una inhabilidad sobreviniente, para poder posesionarse en dicho cargo.

Que el Ingeniero JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA ha presentado los documentos soportes donde se evidencia las capacidades y calidades del Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, el cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la Licitación Pública N° LP-022-OP-2010 que dio origen al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010.

REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Arquitecto YEISON J. GOMEZ HDEZ.	CUMPLE O NO CUMPLE
ACTIVIDAD 1. Constructor	ACTIVIDAD 1. Constructor	CUMPLE
ESPECIALIDAD 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo	ESPECIALIDAD 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo	CUMPLE
GRUPO 01. Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y alturas menores de 15 MTS	GRUPO 01. Edificaciones sencillas hasta 500 M2 y alturas menores de 15 MTS	CUMPLE
Capacidad de contratación	NO APLICA	NO APLICA
Capacidad Residual de contratación $\geq$ 9.597 S.M.M.L.V.	Augusto Pombo = 2.949,53	CUMPLE

*P-P*

*gms/ly*

*11*



**DESPACHO DEL ALCALDE** 1464 1474

<p>La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.</p>	<p>Wilson Leal = 105.33 Jaider Palencia = 3.088,63 Yeison Gómez = 2.748,74  TOTAL CONSORCIO=8.892,24 S.M.M.L.V.</p>	
<p>Experiencia Probable como constructor <math>\geq</math> 150 puntos</p>	<p>200 puntos</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: aportada por JOSE ESCAMILLA SIERRA: Un (1) contrato "LP-009-OP-2008", finalizado, Dentro de su objeto incluye obras de construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de infraestructura educativa en el sector oficial (estatal); deberá incluir la construcción y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de aulas escolares, baterías sanitarias, valor ejecutado afectado por su % de participación = 3.590.98 S.M.M.L.V.</p>	<p>contrato-estatal de obras N° LP-016-OP-2009 suscrito entre el CONSORCIO PARCOL 2009 y el MUNICIPIO DE SINCELEJO cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA RECREATIVA TIPO PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO 2009", Valor ejecutado afectado por el 94% de participación 9.459,17 S.M.M.L.V.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capacidad financiera como constructor <math>\geq</math> 500 puntos</p>	<p>548 puntos</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Índice de Liquidez <math>\geq</math> 5</p>	<p>11.12</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Endeudamiento <math>\leq</math> 20 %</p>	<p>5.14%</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capital de Trabajo</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>RESIDENTE DE OBRA:  Ingeniero Civil o Arquitecto, Experiencia general no menor de cinco (5) años, Demostrar haber sido contratista y/o director de obra en proyectos cuyo objeto haya sido construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de infraestructura educativa en el sector oficial (estatal), por valor igual o superior a 4.798 SMMLV.</p>	<p>contrato estatal de obras N° LP-016-OP-2009 suscrito entre el CONSÓRCIO PARCOL 2009 y el MUNICIPIO DE SINCELEJO cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA RECREATIVA TIPO PARQUES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO 2009", Valor ejecutado afectado por el 94% de participación 9.459,17 S.M.M.L.V.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capacidad de la Organización <math>\geq</math> 9.597 S.M.M.L.V. En el caso de</p>	<p>Augusto Pombo = 1.500</p>	<p>CUMPLE</p>

*Handwritten signatures and initials:*  
P.D. 14  
G.M.L.F.



**DESPACHO DEL ALCALDE**

1674

<p>Consortios y Uniones Temporales la capacidad de organización del proponente se obtendrá de la suma aritmética de las capacidades de organización de cada uno de sus integrantes.</p>	Wilson Leal = 2.622.19	
	Jaider Palencia D. = 5.593.87	
	Yeison Gómez H. = 2.322.27	
	<b>TOTAL= 12.038,33 S.M.M.L.V.</b>	

Que el CONTRATO ESTATAL DE OBRAS N° LP-022-OP-2010 en su CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS textualmente dice "Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR".

Que el Cesionario YEISON GOMEZ HERNANDEZ ha manifestado que no se encuentra incurso en las causales legales de inhabilidad o incompatibilidad, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993.

Que para que proceda la cesión, la Administración Municipal debe aceptarla previamente en cumplimiento al ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80/93 que textualmente dice "Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".

Que no habiendo ningún impedimento de tipo legal la Administración Municipal procederá a través de esta resolución acceder a lo pedido.  
En mérito a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión del 35% de participación en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010 del 16 de Noviembre de 2010 suscrito entre el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el CONSORCIO INCOLSA, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE VEINTISIETE (27) AULAS ESCOLARES, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS, DOS (2) LABORATORIOS, DOS (2) SALAS DE SISTEMA, UNA (1) BIBLIOTECA Y UNA (1) ADMINISTRACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", al Arquitecto YEISON GOMEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 92.532.061 de Sincelejo, dicha cesión tendrá efectos a partir de la fecha en que se suscribe la presente resolución, hasta por el término que falte para el vencimiento del CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como nuevo porcentaje de participación en el CONSORCIO INCOLSA las siguientes:

AUGUSTO DAVID POMBO DE LA VALLE	51 % de participación
WILSON LEAL SAMPAYO	1 % de participación
JAIDER ARTURO PALENCIA DIEGO	13 % de participación
YEISON GOMEZ HERNANDEZ	35 % de participación
<b>TOTAL =</b>	<b>100 %</b>

P.P.F.

quity F



## DESPACHO DEL ALCALDE

1474

ARTICULO TERCERO: El CONSORCIO INCOLSA con su nueva conformación se compromete a terminar de ejecutar el objeto del contrato en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: El CONSORCIO INCOLSA para hacer efectiva la Cesión autorizada en la presente resolución, deberá gestionar previamente ante el MUNICIPIO DE SINCELEJO la correspondiente aprobación del Anexo Modificadorio de la póliza única de Cumplimiento que ampara la ejecución del CONTRATO ESTATAL DE OBRA N° LP-022-OP-2010.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los

13 JUL. 2012

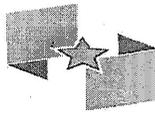
JAIRO ALFREDO FERNANDEZ QUESSEP

Alcalde de Sincelejo

Proyectó:  
Ing. Guido González

Revisó:  
Abogado

Vo.Bo.  
Supervisor del Contrato



ALCALDÍA DE  
**Montería**

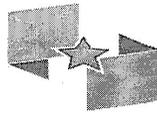
CONTRATO DE OBRA N° 155 - 2019

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado legalmente por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla
<b>OBJETO</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
<b>VALOR</b>	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575)
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, integrado por: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, con un porcentaje de participación del 45%, **INTEC DE LA COSTA SAS**, con un porcentaje de participación del 10% y **EDUAR TONY ARCIA NOHAVA** con un porcentaje de participación del 45%, representado legalmente por **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

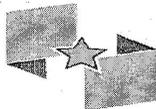
**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0937 de fecha 24 de diciembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 038-2018, publicada en la página web. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo; la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número . 000934 de fecha 21 de marzo de 2018 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.373.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del



ALCALDÍA DE **155-2019**  
**Montería**

MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$91.751.975,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (1.281.165.600,00) se desembolsará de la siguiente manera: **2.1. UN ANTICIPO** equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la obra, el cual será entregado, una vez se apruebe por parte del interventor y del Municipio de MONTERÍA, el informe de la etapa de Estudios y Diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **5)** Aprobación de estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción. **3.- EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,** es decir, la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575), incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: **3.1.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.2 UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** informará al interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno,

exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y **precios unitarios** fijos aprobados por la interventoría y el municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio Suministre. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la norma RETIE y RETILAP. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). **18)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. **19)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **20)** El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. **21)** El contratista se obliga al

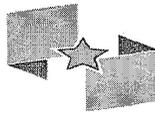


ALCALDÍA DE  
**Montería** 155 - 2019

cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **23) El Contratista** deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **24) El contratista** se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **25) Deberán** asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **26) El contratista** deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **27) El contratista** deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **28) Responder** por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **28) Mantener** en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. **29) El Contratista** será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **30) El contratista** debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. **31) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. **32) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del municipio. **33) Cumplir** con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. **34) Las demás** que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a) Vigilar,** controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b) Impartir** las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c) Certificar** la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d) Informar** oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una



Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a estudios y diseños, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la obra. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL



ALCALDÍA DE  
**Montería** 155-2019

MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los.

**31 ENE 2019**

  
**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
ENTIDAD CONTRATANTE

  
**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
CC No 72.236.745 de Barranquilla  
RLCONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018  
CONTRATISTA

Proyectó Técnicamente: HERNÁN NARVÁEZ, Contratista  
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa  
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica





Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



ACTA FINAL DE OBRA.

CONTRATO N°:	155-2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: DABERLIS ELÍAS ARRIETA, CC. N°72.236.745 de Barranquilla
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: FRANCISCO TRONCOSO PINO, CC. N°1.066.731.261 de Planeta Rica.
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL INICIAL:	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$1.372.917.575,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FASE 1:	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$91.751.975,00).
FECHA DE INICIO FASE 1:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 1:	17 DE JULIO DE 2019.
VALOR FASE 2:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$1.281.165.600.00).
ANTICIPO (30%), FASE 2:	TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$384.349.680.00).
FECHA DE INICIO FASE 2:	17 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 2:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1, FASE 2:	16 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1, FASE 2:	17 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2, FASE	24 DE DICIEMBRE DE 2019.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



2:	
FECHA DE REINICIO N°2, FASE 2:	18 DE MARZO DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3, FASE 2:	25 DE MARZO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°3, FASE 2:	16 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4, FASE 2:	24 DE AGOSTO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°4, FASE 2:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el Interventor de la Obra CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, representado por: **FRANCISCO TRONCOSO PINO** y el Contratista CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado por **DABERLIS ELÍAS ARRIETA**; con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra 155-2020, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.
4. El recibo final por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

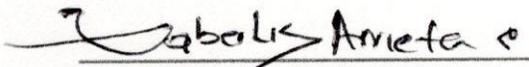
ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020

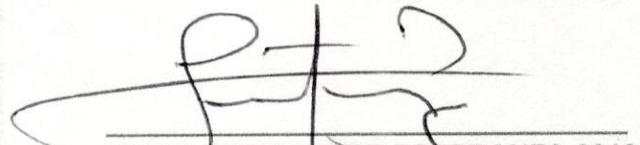


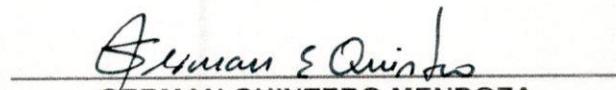
5. El Interventor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
6. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.
7. Balance financiero del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$ 1.372.917.575,00	
Pago fase 1		\$ 91.751.975,00
Anticipo 30%		\$ 384.349.680,00
Valor Acta Parcial N°1 fase 2 amortizado anticipo		\$ 768.699.360,00
Valor Acta Final		\$ 128.116.560,00
Saldo a favor del Municipio		\$ 0.0
Balance	\$ 1.372.917.575,00	\$ 1.372.917.575,00

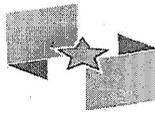
Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 30 del mes de Noviembre de 2020.

  
**CONSORCIO AULAS NUEVA  
 ESPERANZA 2018**  
 R/L DABERLIS ELÍAS ARRIETA  
 CONTRATISTA

  
**CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**  
 R/L FRANCISCO TRONCOSO PINO  
 INTERVENTOR

  
**GERMAN QUINTERO MENDOZA**  
 Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Victor Manuel Hernández – Apoyo a la Supervisión  
 Revisó: Arq. Leidy Badel – Coordinadora Infraestructura Educativa  
 VoBo: Abogado Julio Espitia – Asesor Contratista



ALCALDÍA DE  
**Montería**

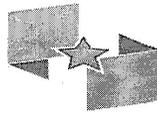
CONTRATO DE OBRA N° 155 - 2019

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado legalmente por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla
<b>OBJETO</b>	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
<b>VALOR</b>	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575)
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018**, integrado por: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, con un porcentaje de participación del 45%, **INTEC DE LA COSTA SAS**, con un porcentaje de participación del 10% y **EDUAR TONY ARCIA NOHAVA** con un porcentaje de participación del 45%, representado legalmente por **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con CC No 72.236.745 de Barranquilla, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0937 de fecha 24 de diciembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 038-2018, publicada en la página web. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo; la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número . 000934 de fecha 21 de marzo de 2018 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.373.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del



ALCALDÍA DE **155-2019**  
**Montería**

MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$91.751.975,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (1.281.165.600,00) se desembolsará de la siguiente manera: **2.1. UN ANTICIPO** equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la obra, el cual será entregado, una vez se apruebe por parte del interventor y del Municipio de MONTERÍA, el informe de la etapa de Estudios y Diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducias o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **5)** Aprobación de estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción. **3.- EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,** es decir, la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.372.917.575), incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: **3.1.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.2 UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. El último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** informará al interventor los datos relacionados con la fiducias o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno,

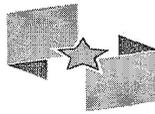
exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y **precios unitarios** fijos aprobados por la interventoría y el municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio Suministre. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la norma RETIE y RETILAP. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). **18)** El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. **19)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **20)** El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. **21)** El contratista se obliga al



cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **23) El Contratista** deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **24) El contratista** se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. **25) Deberán** asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. **26) El contratista** deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. **27) El contratista** deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. **28) Responder** por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **28) Mantener** en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. **29) El Contratista** será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **30) El contratista** debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. **31) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. **32) El contratista** gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del municipio. **33) Cumplir** con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. **34) Las demás** que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a) Vigilar,** controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b) Impartir** las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c) Certificar** la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d) Informar** oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una



Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a estudios y diseños, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la obra. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL

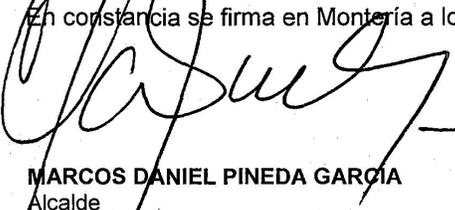


ALCALDÍA DE  
**Montería** 155-2019

MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los.

**31 ENE 2019**

  
**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
ENTIDAD CONTRATANTE

  
**DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**  
CC No 72.236.745 de Barranquilla  
RLCONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018  
CONTRATISTA

Proyectó Técnicamente: HERNÁN NARVÁEZ, Contratista  
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa  
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica





Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



ACTA FINAL DE OBRA.

CONTRATO N°:	155-2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: DABERLIS ELÍAS ARRIETA, CC. N°72.236.745 de Barranquilla
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, Representado Legalmente Por: FRANCISCO TRONCOSO PINO, CC. N°1.066.731.261 de Planeta Rica.
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ARROYON, COQUITO, LA FE, PIÑALITO, SIMÓN BOLÍVAR Y GRANADA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL INICIAL:	MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$1.372.917.575,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FASE 1:	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$91.751.975,00).
FECHA DE INICIO FASE 1:	17 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 1:	17 DE JULIO DE 2019.
VALOR FASE 2:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$1.281.165.600.00).
ANTICIPO (30%), FASE 2:	TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$384.349.680.00).
FECHA DE INICIO FASE 2:	17 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN FASE 2:	17 DE NOVIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1, FASE 2:	16 DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1, FASE 2:	17 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2, FASE	24 DE DICIEMBRE DE 2019.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020



2:	
FECHA DE REINICIO N°2, FASE 2:	18 DE MARZO DE 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3, FASE 2:	25 DE MARZO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°3, FASE 2:	16 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4, FASE 2:	24 DE AGOSTO DE 2020
2:	
FECHA DE REINICIO N°4, FASE 2:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el Interventor de la Obra CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018, representado por: **FRANCISCO TRONCOSO PINO** y el Contratista CONSORCIO AULAS NUEVA ESPERANZA 2018, representado por **DABERLIS ELÍAS ARRIETA**; con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra 155-2020, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.
4. El recibo final por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

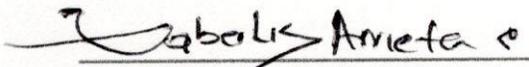
ACTA FINAL DE OBRA  
Contrato N°: 155-2020  
Fecha: Noviembre 30 de 2020

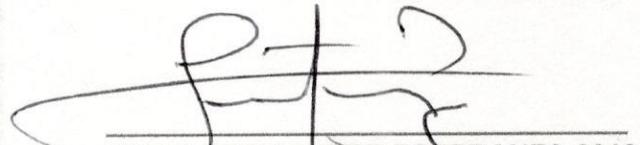


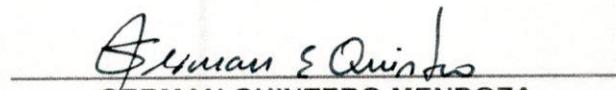
5. El Interventor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
6. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.
7. Balance financiero del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$ 1.372.917.575,00	
Pago fase 1		\$ 91.751.975,00
Anticipo 30%		\$ 384.349.680,00
Valor Acta Parcial N°1 fase 2 amortizado anticipo		\$ 768.699.360,00
Valor Acta Final		\$ 128.116.560,00
Saldo a favor del Municipio		\$ 0.0
Balance	\$ 1.372.917.575,00	\$ 1.372.917.575,00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 30 del mes de Noviembre de 2020.

  
**CONSORCIO AULAS NUEVA  
 ESPERANZA 2018**  
 R/L DABERLIS ELÍAS ARRIETA  
 CONTRATISTA

  
**CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018**  
 R/L FRANCISCO TRONCOSO PINO  
 INTERVENTOR

  
**GERMAN QUINTERO MENDOZA**  
 Secretario de Infraestructura

Elaboró: Ing. Victor Manuel Hernández – Apoyo a la Supervisión  
 Revisó: Arq. Leidy Badel – Coordinadora Infraestructura Educativa  
 VoBo: Abogado Julio Espitia – Asesor Contratista